

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**DETERMINAR DENTRO DE LA LEY DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA
CIVIL LOS LÍMITES DE LA FUNCIÓN DE INTELIGENCIA CIVIL**

LESLIE PAOLA COTZOJAY

GUATEMALA, MAYO DE 2022

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**DETERMINAR DENTRO DE LA LEY DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA
CIVIL LOS LÍMITES DE LA FUNCIÓN DE INTELIGENCIA CIVIL**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

LESLIE PAOLA COTZOJAY

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, mayo de 2022

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: MSc. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I: Licda. Astrid Jeanette Lemus Rodríguez
VOCAL III: Lic. Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV: Br. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V: Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIA: Licda. Evelyn Johanna Chevez Juárez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidenta: Licda. Heidi Yohana Argueta Pérez
Vocal: Licda. María de Los Ángeles Castillo
Secretaria: Licda. Rosalía Machic Pérez

Segunda Fase:

Presidente: Lic. David Ernesto Sánchez Recinos
Vocal: Licda. Nincy Letmany Gómez Martínez
Secretario: Lic. Jorge Eduardo Aju

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 27 de mayo de 2019.

Atentamente pase al (a) Profesional, EDGAR ARMINDO CASTILLO AYALA
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
LESLIE PAOLA COTZOJAY, con carné 201409620,
 intitulado DETERMINAR LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE
INTELIGENCIA CIVIL -DIGICI- EN ACTIVIDADES DE VIGILANCIA PARA SU APLICACIÓN LEGAL EN GUATEMALA.


Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.


LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

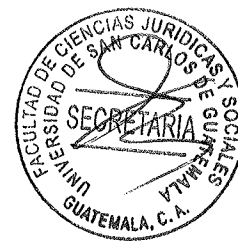


Fecha de recepción 28 / 08 / 2020. f) 

Asesor(a) **Edgar Armindo Castillo Ayala**
 (Firma y Sello) Abogado y Notario

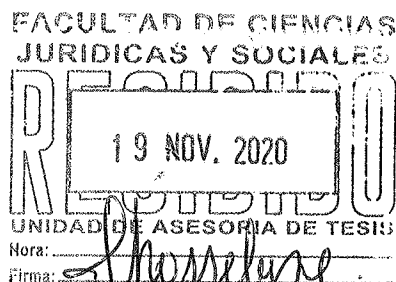


LIC. EDGAR ARMINDO CASTILLO AYALA
ABOGADO Y NOTARIO
3AV. 13-62 ZONA 1 CIUDAD DE GUATEMALA
TELÉFONO: 2251 7111



Guatemala, 30 de octubre de 2020

Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho



Respetuosamente y en cumplimiento de la resolución que me fuere notificado de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, emitida por la Unidad de Asesoría de Tesis de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en la que fui nombrado como asesor de tesis de la bachiller: **LESLIE PAOLA COTZOJAY**, sobre el tema titulado: **"DETERMINAR LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA CIVIL -DIGICI- EN ACTIVIDADES DE VIGILANCIA PARA SU APLICACIÓN LEGAL EN GUATEMALA"** el que ha sido modificado por el nombre de: **"DETERMINAR DENTRO DE LA LEY DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA CIVIL LOS LÍMITES DE LA FUNCIÓN DE INTELIGENCIA CIVIL"**, en virtud del cual rindo a usted el siguiente dictamen:

- A. CONTENIDO CIENTÍFICO Y TÉCNICO DE LAS TESIS:** se considera que el contenido del trabajo de investigación es apropiado y de suma trascendencia debido a que el tema de inteligencia civil es novedoso. Se estima que existe la posibilidad de que la legislación se actualice e incluya los límites a la función de inteligencia civil, para establecer su uso efectivo. La investigación se basó en una bibliografía adecuada, en la cual se realizó un estudio completo lo cual contribuye a que se haya realizado de manera estructurada.
- B. METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN UTILIZADAS:** el método de investigación utilizado para la realización y elaboración del presente trabajo de tesis es el deductivo, el cual se realizó de manera adecuada para la investigación; la técnica de investigación utilizada fue la técnica bibliográfica.



LIC. EDGAR ARMINDO CASTILLO AYALA

ABOGADO Y NOTARIO

3AV. 13-62 ZONA 1 CIUDAD DE GUATEMALA

TELÉFONO: 2251 7111

- C. REDACCIÓN:** en la elaboración del trabajo de tesis, se considera que la redacción fue acorde al contenido de la investigación.
- D. CONTRIBUCIÓN CIENTÍFICA:** el trabajo de tesis abarca un contenido científico que desarrolla aspectos de derecho administrativo, derecho legislativo, derecho informático y demás ciencias sociales; de esta manera contribuye como doctrina.
- E. CONCLUSIÓN DISCURSIVA:** se considera que la conclusión discursiva es válida y firme puesto que en la investigación se refleja el conocimiento en el tema debido a que la bachiller aborda la necesidad de determinar dentro del ordenamiento jurídico del país los límites a la función de inteligencia, proponiendo así robustecer la institución que se encarga de realizarla en el país.
- F. BIBLIOGRAFÍA:** la bibliografía utilizada es adecuada, puesto que tiene total relación con el tema, aunado a esto, fue consultada aquella que es moderna y desarrollada por autores de prestigio en la materia.

En consecuencia, considero que el trabajo de investigación realizado por la bachiller, reúne los requisitos legales prescritos y exigidos en el Artículo 31 del normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo tanto emito **DICTAMEN FAVORABLE**, a efecto de que el mismo, le permita continuar con el trámite correspondiente para su posterior evaluación por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales. Manifiesto expresamente que con la sustentante no me une parentesco dentro de los grados de ley.

Atentamente,

Lic. EDGAR ARMINDO CASTILLO AYALA

Abogado y Notario

COLEGIADO ACTIVO 6220

ASESOR DE TESIS

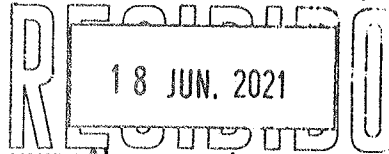
Edgar Armindo Castillo Ayala
Abogado y Notario



Guatemala 18 de junio del año 2021

Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala

FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES



UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS

Hora: _____

Firma: *[Handwritten Signature]*

Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis:

Le informo que corregí virtualmente la tesis de la alumna **LESLIE PAOLA COTZOJAY**, con número de carné 201409620, que se denomina: **“DETERMINAR DENTRO DE LA LEY DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA CIVIL LOS LÍMITES DE LA FUNCIÓN DE INTELIGENCIA CIVIL”**.

La tesis efectivamente cumple con lo requerido en el instructivo respectivo de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, habiendo sido las modificaciones señaladas llevadas a cabo, razón por la cual es procedente la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE**.

Atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Dr. Carlos Herrera Recinos
Docente Consejero de Estilo



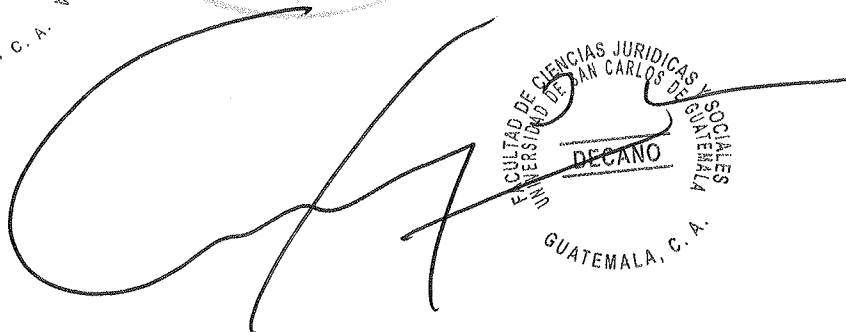
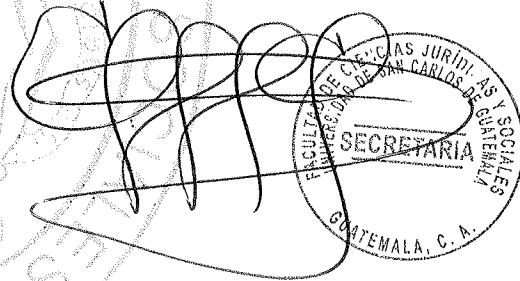
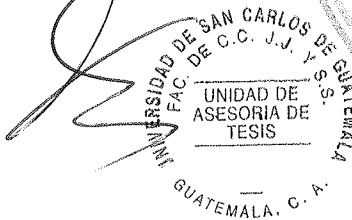
USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

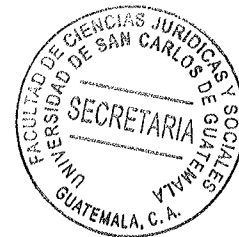


Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante LESLIE PAOLA COTZOJAY, titulado DETERMINAR DENTRO DE LA LEY DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA CIVIL LOS LÍMITES DE LA FUNCIÓN DE INTELIGENCIA CIVIL. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CEHR/JPTR.





DEDICATORIA

A DIOS:

Por darme sabiduría, entendimiento, amor, fortaleza y paz durante mi vida, por siempre mostrar su bondad en los momentos más duros.

A MI MADRE:

Lesbia Maricela Cotzoyaj Chajón por su amor incondicional, siendo un ejemplo de perseverancia y constancia, porque aún en los momentos más difíciles ha sido un pilar para mí, por su arduo trabajo para darme todo lo que he necesitado y cuya historia de superación me ha inspirado grandemente.

A MI ABUELA:

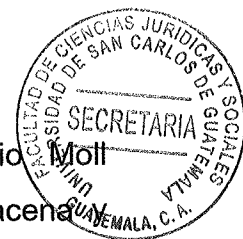
Juliana Chajón Pirir (Q.E.P.D.), quien estuvo conmigo celebrando mis éxitos y consolando mis desaciertos; su amor, humildad y calidez humana han marcado mi vida. Matriarca y pilar fundamental en mi crianza, estará en mi memoria siempre.

A MI FAMILIA:

Nemesio Chile Zet y hermanos por su cariño incondicional, apoyo en todo momento y por ser alegría en mi vida.

A:

Mis amigos por estar conmigo durante mi formación académica, principalmente a María de Lourdes Zea Cano quien no solo es amiga sino



parte de mi familia, Estuardo Antonio Moll
Carvalhais, Carlos Enrique Muñoz Taracena
Kevin Daniel Mendoza Méndez.

A: Edgar Armindo Castillo Ayala por asesorarme y
guiarme en el trabajo de investigación.

A: La tricentenaria Universidad de San Carlos de
Guatemala, por ser mi Alma Máter, y por abrir mi
mente al conocimiento científico.

A: La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por
proporcionarme conocimientos que me han
forjado como profesional del derecho.

PRESENTACIÓN



La Dirección General de Inteligencia Civil requiere de límites claros y competencias definidas dentro de la ley que la norma, puesto que se necesitan directrices que garanticen el debido cumplimiento de los derechos constitucionales. Con el desarrollo de la tesis se señaló el papel de la función de inteligencia civil dentro de la actividad estatal y la problemática que se deriva de ella, para proponer las soluciones adecuadas.

La investigación pertenece a la rama cognoscitiva del derecho administrativo, puesto que esta se dirige a una dependencia del Ministerio de Gobernación, para determinar parámetros en función de la inteligencia civil. Se encuentra comprendida dentro del contexto diacrónico del territorio de la República de Guatemala, y sincrónico que abarcó el período de tiempo del año 2014 al año 2018.

El objeto general de estudio fueron los límites de la función de inteligencia civil y su urgente incorporación dentro del ordenamiento jurídico vigente, para reforzar las bases de un Estado democrático, partiendo de la contribución dogmática en relación con esta materia. El sujeto de estudio analizado fue la Dirección General de Inteligencia Civil con respecto a su institucionalización, legitimidad, eficacia y control. El aporte académico de la investigación proporcionó un análisis doctrinario a cerca de la importancia de la función de inteligencia y su adecuada formación, para que el Estado a través del Congreso de la República busque reformar las leyes actuales.

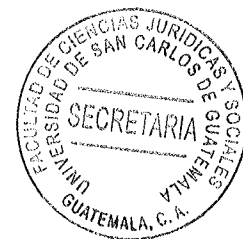
HIPÓTESIS



La inteligencia civil es de suma importancia dentro del Estado guatemalteco, ya que a través de ella se lleva a cabo el desarrollo de políticas públicas en torno a la seguridad ciudadana, la cual tiene la facultad de acceder a información que no es de dominio público, por lo que su empleo tiene que estar limitado a ser utilizado en aquellos aspectos relativamente necesarios en el combate de la delincuencia común y el crimen organizado. Dadas estas circunstancias reluce la falta de estas medidas dentro de la ley que rigen las competencias de dicha institución.

En este sentido se pone en entredicho que el Estado cuente con una legislación actualizada, que responda a las necesidades de la sociedad y en cumplimiento de los derechos que a todo guatemalteco le son inherentes. La Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil debe contar con normas jurídicas que aporten un nivel de confianza a esta institución, debido al contexto histórico del que esta se deriva, garantizando así que la utilización de inteligencia se haga dentro de un sistema democrático.

COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS



La hipótesis plateada se comprobó utilizando el método deductivo y técnicas mixtas de investigación, las cuales indicaron que efectivamente es necesario que se lleven a cabo reformas para determinar dentro del ordenamiento jurídico vigente, los límites de la función de inteligencia civil, cumpliendo el objetivo primordial de esta; en la creación de políticas de Estado que combatan la delincuencia común y el crimen organizado problemáticas que son visibles dentro de la sociedad guatemalteca actual.

Al no contar con esta normativa se desvirtúa dicha tarea por las autoridades a cargo de la seguridad del país, utilizando discursos propios de sistemas autoritarios superados por los acuerdos de paz y la era democrática en el país, colaborando con el detrimento de las instituciones públicas y la garantía del debido cumplimiento de los derechos humanos fundamentales; obligación propia del Estado de Guatemala.

ÍNDICE



Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. La inteligencia.....	1
1.1. Definición de la inteligencia.....	1
1.2. Antecedentes de la inteligencia.....	2
1.2.1. Antecedentes de la inteligencia en Guatemala.....	3
1.3. Situación actual de la inteligencia en Guatemala.....	5
1.4. Sistema nacional de inteligencia.....	7
1.4.1. Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado.....	8
1.4.2. Dirección General de Inteligencia Civil.....	8
1.4.3. Dirección de Inteligencia del Estado Mayor de la Defensa Nacional.....	10
1.5. Ciclo de inteligencia.....	10
1.5.1. Dirección y planificación.....	11
1.5.2. Recolección.....	12
1.5.3. Procesamiento.....	12
1.5.4. Análisis y producción.....	13
1.5.5. Difusión.....	14
1.6. Ámbitos de la inteligencia.....	14
1.6.1. Inteligencia militar.....	15
1.6.2. Inteligencia civil.....	16

CAPÍTULO II

2. Seguridad ciudadana.....	19
2.1. Definición general de seguridad.....	19
2.2. Definición de seguridad ciudadana.....	20



2.3. Definición de seguridad ciudadana.....	20
2.3.1. Generalidades.....	21
2.3.2. Importancia.....	22
2.3.3. Ámbito de estudio.....	23
2.4. Seguridad democrática.....	24
2.5. Seguridad del Estado.....	25
2.6. Seguridad de las personas.....	25
2.7. La seguridad jurídica.....	26
2.8. Seguridad ciudadana y su relación con el delito.....	27
2.9. Responsables de la seguridad.....	28
2.10. Seguridad interior y pública.....	29

CAPÍTULO III

3. Prevención delictiva.....	31
3.1. El delito.....	31
3.2. La delincuencia.....	32
3.3. La violencia.....	33
3.4. La prevención.....	35
3.4.1. Antecedentes de la prevención.....	36
3.4.2. Clases de prevención.....	37
3.4.3. Niveles de la prevención.....	38
3.5. Prevención del delito en Guatemala.....	40
3.6. Políticas públicas en prevención del delito.....	41
3.7. Principales programas en prevención del delito.....	43

CAPÍTULO IV

4. Determinar dentro de la ley de la Dirección General de Inteligencia Civil los límites de la función de inteligencia civil.....	47
---	----



4.1. Función de la inteligencia civil.....	47
4.2. Controles dentro del marco jurídico de la Dirección General de Inteligencia Civil.....	50
4.2.1. Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil.....	51
4.2.2. Reglamento de la Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil.....	52
4.2.3. Ley Marco del Sistema de Seguridad Nacional.....	55
4.3. Consideraciones para delimitar la función de inteligencia.....	58
4.4. Límites de la función de inteligencia civil a determinar dentro de la Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil.....	62
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	69
BIBLIOGRAFÍA.....	71



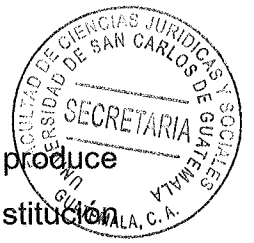
INTRODUCCIÓN

La inteligencia en Guatemala inicia dentro de un período dictatorial, específicamente durante el conflicto armado interno, para atacar a los adversarios de los gobiernos, ya que estos se declaraban anticomunistas y contrainsurgentes, esta tarea era llevada a cabo por las fuerzas militares que gobernaban el país. A través de los Acuerdos de Paz se establece que la inteligencia interna manejada en el país debe realizarse por instituciones del Estado que se caractericen por ser civiles. La denominada inteligencia civil surge dentro de la era democrática con el fin de prevenir riesgos.

Al ser la inteligencia civil una institución jurídica relativamente nueva y que surge como consecuencia de un período que se caracterizó por ser antidemocrático, en donde se cometieron serias violaciones a los Derechos Humanos y crímenes de lesa humanidad a cargo de autoridades estatales, surge la necesidad de ahondar en la materia para contribuir a su estudio de manera científica y examinando las mejoras que deben realizarse al ordenamiento jurídico vigente que la rige.

Es así como hoy en día la inteligencia civil se posiciona en apoyo de la seguridad ciudadana, que cuenta con un andamiaje jurídico e institucional dentro del país, la cual data de hace más de 10 años por lo que en la actualidad no se acopla con la necesidad de la sociedad; el objeto general del estudio es delimitar la función de inteligencia civil dentro de la ley, para garantizarle a los guatemaltecos el debido cumplimiento de los derechos humanos fundamentales, pilares de todo sistema democrático.

De lo anterior se determinó que efectivamente es una necesidad fijar los límites de las funciones de la inteligencia civil, ya que los estudios establecen que este tipo de reformas en materia de inteligencia, logran un control eficaz que requieren las instituciones para la protección del Estado y sus ciudadanos. Durante los últimos dos gobiernos se ha



señalado la mala implementación que estos le han dado a la institución que produce inteligencia civil en el país contrariando lo preceptuado en el artículo 24 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

El trabajo de tesis se encuentra comprendido por cuatro capítulos: el primero, señaló la inteligencia; el segundo, estudió la seguridad ciudadana; el tercero, analizó la prevención delictiva; y, el cuarto, dio a conocer los límites de la Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil en relación con la función de inteligencia.

En cuanto a la metodología se utilizó el método deductivo, ya que se inició a partir de conocimientos generales, sobre inteligencia, sus antecedentes en el país y los diferentes aportes dogmáticos referidos a esta materia; dentro de las técnicas de investigación fueron empleadas las de carácter mixto, puesto que además de la doctrina señalada, se utilizaron datos estadísticos para examinar los índices delincuenciales en el país y las políticas públicas destinadas a la prevención del delito.

El análisis efectuado en determinar los límites a la función de inteligencia civil busca robustecer el propósito por el cual la Dirección General de Inteligencia Civil fue creada, para que retorne la confiabilidad de la ciudadanía luego de los distintos sucesos en los que esta se ha encontrado inmiscuida juntamente con los gobiernos pasados.

Por lo cual se comprobó efectivamente que la Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil desarrolla de manera genérica este apartado y no cuenta con una delimitación clara ni está acompañado de prohibiciones dirigidas a quienes emplean la inteligencia civil dentro del país; todos los involucrados durante el ciclo de inteligencia y que es necesario que se lleven a cabo las reformas plateadas en la presente investigación.



CAPÍTULO I

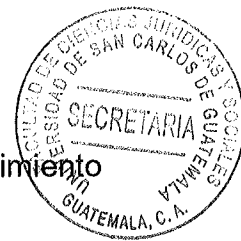
1. La inteligencia

Inteligencia es el conjunto de conocimientos como consecuencia de varios procesos en donde se emplea información obtenida de manera ordenada y sistemática, todo lo anterior con el objeto de coadyuvar a la función estatal en la formulación de políticas en áreas de economía, defensa, contrainteligencia, seguridad, prevención criminal, entre otras.

1.1. Definición de la inteligencia

La inteligencia está encaminada esencialmente a la obtención de información que contribuya al Estado o a sus organismos en diversas funciones, la cual puede llevarse a cabo de distintas maneras, mencionando entre estas; la intervención de las comunicaciones, el espionaje y los seguimientos. La inteligencia es el conocimiento resultante del proceso que tiene la información, la cual es necesaria para conducir las relaciones exteriores, la defensa, y seguridad de un Estado.

Una de las acepciones más representativas de la inteligencia es el conocimiento, por lo tanto, este conocimiento es el que obtiene un Estado para que sea utilizado ante sus intereses, comúnmente para enfrentar amenazas de seguridad exterior e interior promovidas por otras organizaciones o en su defecto otros Estados. La inteligencia se define como "Aquello que tiene la amenaza o el enemigo de la seguridad como objeto, la



conversación de la información recolectada usando fuentes muy variadas en conocimiento mediante un proceso de análisis y su carácter secreto.”¹

La inteligencia es aquel conjunto de información que se utiliza para proveer datos a los gobiernos para que estos puedan tomar decisiones en cuanto a las políticas que deban implementar. Se debe hacer énfasis en que esta información tiene que encaminarse a la utilidad en la prevención de delitos que trascienden en la sociedad, el combate del crimen organizado.

Su planificación debe realizarse de manera estratégica, estas actividades realizadas por grupos delincuenciales llevan aparejada un nivel de complejidad por lo cual se requieren de ciertos procedimientos no convencionales de nivel especial que constituyen el eje central de la inteligencia.

1.2. Antecedentes de la inteligencia

A lo largo de la historia el concepto de seguridad abarca distintas áreas cuyo objeto primordial es, que las personas se relacionen en un ambiente libre de riesgos o amenazas que se conocen como seguridad integral, esta ha requerido de un conjunto de actividades, que se desarrollan en un marco para tomar las decisiones necesarias y oportunas de inteligencia, la cual dependerá del ámbito en el que sea emplea para ser definida.

¹ <https://www.intelpage.info/concepto-y-tipos.html>. (Consultado: 15 de abril de 2019).



La inteligencia en sus inicios era relacionada únicamente con la acción de las fuerzas policíacas implementándolas ante situaciones de violencia que eran provocadas por factores como delincuencia organizada, de fuerzas armadas vinculadas con la defensa de la nación, delincuencia común, implementando inteligencia táctica y estratégica.

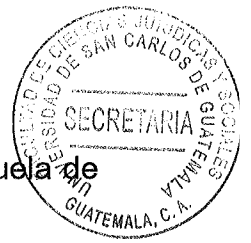
Desde épocas antiguas se establecieron mecanismos para la obtención de información que es considerada hoy en día como inteligencia, uno de los principales países que influenció las actividades de inteligencia en Guatemala, fue Estados Unidos de América.

“En el contexto de la guerra fría, los servicios nacionales de inteligencia iniciaron un proceso de creciente profesionalización. Influenciado por el interés estadounidense, dicho proceso se incrementó a partir de 1954 lo que repercutió en la modificación del texto constitucional defendiendo al Estado como anticomunista.”² Guatemala utilizó la inteligencia en favor de los gobiernos dictadores del período contrarrevolucionario, el cual da inicio en el año de 1954 y se desarrolló hasta la firma de los Acuerdos de Paz.

1.2.1. Antecedentes de la inteligencia en Guatemala

A partir de 1954 se consolida el Estado de Guatemala anticomunista y contrainsurgente llevando consigo modificaciones dentro del ejército, posteriormente se crea el Centro Regional de Telecomunicaciones con el apoyo de la Oficina de Seguridad Pública de la Agencia de EE. UU. para el Desarrollo Internacional. En 1975 el ejercicio de la inteligencia

² Schlesinger, Stephen y Stephen Kinzer. **Fruta amarga: La CIA en Guatemala**. Pág. 195.



aumenta con el desarrollo del conflicto armado interno, el ejército utiliza a su Escuela de Inteligencia para introducirse en la guerrilla.

Los métodos iniciales que se utilizaban eran arcaicos por lo que se enfocaban únicamente en adquirir información de la insurgencia y así desarticular las operaciones que pretendían llevar a cabo en contra del ejército, determinando de esta manera quienes representaban mayor peligrosidad denominándolos sus enemigos. “Esta determinación de posibles enemigos, llevó a la ejecución de actividades encubiertas paramilitares que tenían como fin, la afluencia, alteración o conducción de condiciones políticas, económicas o militares. Es en este punto, donde el trabajo de inteligencia ya no se apega a un Estado de derecho y evidentemente se desvirtuó su legalidad.”³

Guatemala centró su inteligencia única y exclusivamente al campo de la inteligencia militar, ya que la única institución que la implementaba era el ejército en apoyo a los gobiernos autoritarios y despóticos; considerando a los precursores de los derechos humanos, activistas, académicos, empresarios, miembros del clero, miembros de la comunidad LGBTI+, actores sociales y políticos parte de la insurgencia armada.

Estos grupos no pertenecían a la insurgencia que había surgido en el país, pero debido a la exageración de la época en cuanto a los ámbitos de operación, eran señalados como enemigos de Estado únicamente por abogar por los derechos humanos básicos.

³ Grupo de trabajo No. 4 del proyecto hacia una política de seguridad para la democracia. **Aportes para el estudio de la inteligencia en Guatemala.** Pág. 10.



El Estado Mayor Presidencial, la segunda sección del Estado Mayor de la Defensa Nacional y el departamento de la Investigación Criminal de la Policía Nacional coadyuvaban al ejército para llevar a cabo trabajo de inteligencia, que consistía en recopilar información, seguimientos y torturas para obtener datos relevantes en contra los que ellos creían formaban parte del grupo insurgente del país.

En Guatemala la inteligencia era una práctica que violaba el principio de subordinación de las leyes, sumando la falta de protección a los derechos humanos y la protección que existía sobre las arbitrariedades cometidas por parte de empleados y funcionarios públicos. Las deficiencias legales que existían en el ordenamiento jurídico guatemalteco en materia de inteligencia fueron solventándose a partir de la Constitución Política de la República de Guatemala de 1985.

1.3. Situación actual de la inteligencia en Guatemala

Tras la firma de los Acuerdos de Paz en 1996 surgen los gobiernos de la llamada nueva era democrática en Guatemala, con ello los órganos encargados de la seguridad pública, y la sociedad empiezan a percibir una nueva problemática derivada del conflicto armado interno, que se da con el aumento de la delincuencia en el país, sobre todo en las áreas urbanas, consecuencia de 36 años de guerra civil, esta se visibiliza a través de la violencia criminal como reflejo de los crecientes fenómenos sociales; pandillas juveniles, delincuencia organizada, narcotráfico, extorciones, homicidios, femicidios, robos, secuestros, trata de personas, entre otros.



Los gobiernos asumen su papel en contra de estructuras profundamente arraigadas, en el país como consecuencia de desigualdades sociales y corrupción, que propagaban, perpetuaban y expandían estas redes y grupos delincuenciales a lo largo de todo el territorio nacional. Las necesidades en materia de seguridad e inteligencia apelan a la creación de mecanismos legales e institucionales para resolver y abordar de manera eficaz estos nuevos fenómenos totalmente opuestos a la guerra interna que se había llevado en el país.

Las lagunas legales en materia de inteligencia han ido disminuyendo, esto como consecuencia del fortalecimiento del Estado de derecho partiendo de la Constitución, “teniendo como marco legal y referencial la Ley del Organismo Judicial, Ley Constitutiva del Ejército, Reglamento Orgánico de la Secretaría de Análisis Estratégico de la Presidencia de la República y el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática –AFPC-.”⁴

El Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática AFPC, forma parte de los Acuerdos de Paz, el cual fue creado para establecer lo referente al Estado, su forma de gobierno, desarrollando los organismos legislativo, judicial y ejecutivo, en su punto 18 determina que la seguridad: “Es un concepto amplio que no se limita a la protección contra las amenazas armadas externas, a cargo del Ejército, o a la protección contra las amenazas del orden público y la seguridad interna...”

⁴ *Ibíd.* Pág. 14.



Sobre esta base se logra progresar en materia democrática para la implementación de la inteligencia en asuntos de seguridad, de esta forma el Estado podrá garantizarles a los guatemaltecos mejores indicadores de vida específicamente en el ámbito de seguridad ciudadana.

1.4. Sistema nacional de inteligencia

Dos años luego de crearse la Dirección General de Inteligencia Civil (DIGICI) con el fin de apoyar la lucha contra de la delincuencia y crimen organizado, el Congreso de la República aprueba la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad (LMSNS), de la cual surge la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado y el Sistema Nacional de Inteligencia, con el objeto de conformar un: “Conjunto de instituciones, procedimientos y normas que abordan con carácter preventivo las amenazas y riesgos a la seguridad de la Nación,” Lo cual está establecido en el Artículo 24 de la referida ley.

El fin primordial de estas instituciones es la cooperación en materia de inteligencia militar y civil para para la erradicación de la inseguridad del país a nivel interno como externo y así garantizar la seguridad en el territorio guatemalteco. La Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado (SIE) coordinada con la Dirección General de Inteligencia Civil del Ministerio de Gobernación, la Dirección de Inteligencia del Estado Mayor de la Defensa Nacional (DIEMDN) del Ministerio de la Defensa Nacional, integrarán este conjunto de instituciones todas pertenecientes al Organismo Ejecutivo, las cuales se encuentran organizadas y relacionados para interactuar entre sí en función de sus objetivos.



1.4.1. Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado

La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado fue creada por la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, sustituyendo de esta manera a la Secretaría de Análisis Estratégico, se encuentra regulada en el Artículo 13 de la Ley del Organismo Ejecutivo en el que se establece: “La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado es la responsable de producir la inteligencia en los campos estratégicos, respetando el ámbito de competencia de las demás instituciones del sistema. Su naturaleza es civil y actúa bajo la representación directa del Presidente de la República.”

La función de producir inteligencia es proporcionarle a la máxima autoridad del gobierno y al Consejo de Seguridad Nacional toda la información, asesoría y recomendarles la implementación de acciones necesarias para prevenir y resolver situaciones de riesgo o amenazas. Su objetivo es la toma de decisiones y la formulación de escenarios de carácter político, económico, social, seguridad, ambiental y otros, con la finalidad de reconocer posibles riesgo, amenazas y deficiencias que afecten al Estado de Guatemala.

1.4.2. Dirección General de Inteligencia Civil

La Dirección General de Inteligencia Civil es una dependencia del Ministerio de Gobernación, creada a través de la Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil promulgada el 12 de octubre de 2005, esta institución es integrante del Sistema Nacional de Inteligencia en conjunto con SIE y la DIEMDN.

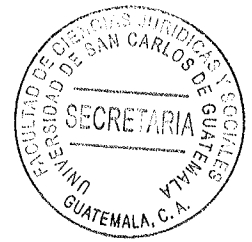


El fin principal de su creación gira en torno al ciclo de inteligencia, entendiéndose este como el proceso o secuencia de eventos basados en la planificación conforme a una misión establecida, mediante la cual se obtiene información que se necesita, se registra, analiza e interpreta para transformarla en inteligencia y cuyos resultados se ponen a disposición de las estructuras que harán uso de ella para la toma de decisiones y la formulación de políticas públicas para el combate de la delincuencia organizada y la delincuencia común.

La ley mencionada anteriormente en su Artículo dos, inciso d, establece como una de sus funciones: “Recabar y centralizar la información proveniente de las dependencias del Ministerio de Gobernación intercambiando las mismas, según fuere necesario, con otros órganos de inteligencia del Estado.”

Entendiéndose como otras instituciones que conforman la Secretaría Nacional de Inteligencia. Dentro de las instituciones que también forman cooperación a las mencionadas con anterioridad se encuentran las entidades extranjeras similares y facultada para solicitar la colaboración de autoridades, funcionarios y ciudadanos para la obtención de información.

Está conformada por una Dirección General, una Subdirección General, una Secretaría General y ocho divisiones, siendo estas: a) Administración, b) Asuntos Internos, c) Inteligencia, d) Contrainteligencia, e) Planes, f) Logística, g) Asesorías Legales y Técnicas, h) Informática.



1.4.3. Dirección de Inteligencia del Estado Mayor de la Defensa Nacional

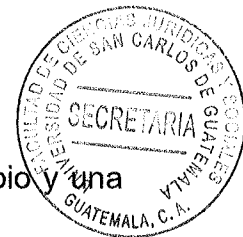
La Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, en el Artículo 29 establece: “La Dirección de Inteligencia del Estado Mayor de la Defensa Nacional, tendrá a su cargo la obtención y producción de información referente a amenazas militares externas,” la institución no produce inteligencia sino solo información de amenazas militares externas.

Es parte de la estructura del Ejército de Guatemala, por lo tanto, su actividad está sujeta a la misión constitucional establecida en el Artículo 244 requiriendo de la producción de inteligencia estratégica y operativa militar. Esta institución es el principal órgano asesor de la Jefatura del Estado Mayor y del Ministerio de Defensa Nacional en materia de inteligencia desarrollando el ciclo de inteligencia en función de su mandato.

1.5. Ciclo de inteligencia

El ciclo de inteligencia consiste en una serie de pasos operacionales que se dirigen a la inferencia precisa y valiosa de datos que se reflejan en información, que deberá apuntar a circunstancias concretas, personas claves, vínculos directos, ubicaciones, coordenadas, negociaciones importantes y a estructuras de organizaciones delictivas o criminales.

Con el fin primordial de orientar a la fuerza pública, gobernantes y todas las personas involucradas para la toma de decisiones correctas en el ámbito operativo, estratégico, táctico y político. Algunos académicos expertos indican que el ciclo de la inteligencia es un modelo netamente teórico, ya que en la práctica no siempre se dan las fases conforme al



mismo. “Como se podría esperar, el ciclo de inteligencia es una cosa en principio y una muy distinta en la práctica. La mayor parte de las burocracias raramente operan precisamente de acuerdo con cartas de flujo, modelos y tablas organizacionales.”⁵

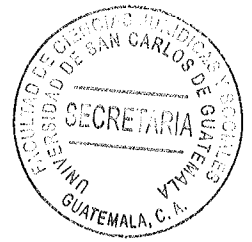
Dentro las fases básicas con las que debe cumplir el ciclo de inteligencia se encuentran: a) Dirección y planificación, b) Recolección, c) Procesamiento, d) Análisis y Producción y e) Difusión, las cuales no son necesariamente secuenciales, ya que surgen nuevas solicitudes de información y su respectivo procesamiento, así como datos de carácter complementario de acuerdo con los objetivos que se hayan establecido.

1.5.1. Dirección y planificación

Se produce una guía organizacional en la cual se establecen los recursos específicos que son necesarios para obtenerla, se prevén las dificultades que puedan desarrollarse al momento de realizar la búsqueda de información, las áreas estratégicas se fijan por medio de la clasificación e identificación de niveles prioridad.

se establece la coordinación respectiva para el cruce de información, y quien ejercerá la supervisión humana del servicio de inteligencia y de los órganos políticos. Se estudia el tipo y contenido de la información que se puede adquirir por todos los medios, su disponibilidad y la fiabilidad de las fuentes.

⁵ Berkowitz, Bruce y Allan Goodman. **Inteligencia estratégica para la seguridad nacional estadounidense**. Pág. 345.



1.5.2. Recolección

Es la obtención de información, la cual se adquiere a través de medios variados y estos constituyen los recursos de inteligencia, dentro de los cuales se encuentran:

- a) Medios técnicos: interceptación de las comunicaciones y señales de carácter estratégico; captación de imágenes por satélite, fotografías; micrófonos, etc.
- b) Medios humanos: personas que suministran información al centro y que posean cargos de dirección o administración; interrogatorios; seguimientos e infiltraciones.
- c) Análisis de información pública: medios de comunicación convencionales periódicos, radio, redes sociales, televisión, internet.
- d) Datos recabados de otros servicios u organismos: de las propias instituciones estatales o a través de otras agencias de inteligencia u organismo extranjero.

1.5.3. Procesamiento

La información obtenida debe ser tratada, ya que necesita ser traducida, redactada de manera comprensible, desechando información que no tiene incidencia, para depurarla y así iniciar la labor de inteligencia, para llegar a conclusiones certeras con relación a determinado objetivo. Está a cargo de un procesador que tiene acceso a una basta cantidad de información, por lo cual deben emplearse aplicaciones de control y procesamiento masivo que abarca la minería y el análisis de datos, necesitando para ello de nuevas tecnologías vitales para desarrollar este trabajo.



El ex director de la CIA previo a los ataques del 11 de septiembre expreso: “La nueva era de la información ha forzado a la comunidad de inteligencia a ajustarse a muchos modos.

Lo más destacado son los retos y oportunidades procedentes de la abundancia de información procedentes de fuentes abiertas. Existe necesidad de herramientas que permitan a los expertos datos de todo el mundo, con objeto de que los recursos clandestinos y las capacidades de obtención puedan ser dirigidas a obtener secretos vitales basados en información abierta.”⁶

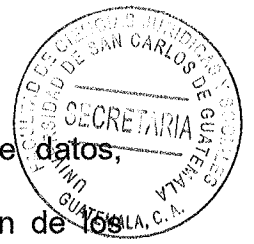
Una inteligencia dotada de cooperación internacional eficaz puede coadyuvar a los gobiernos y órganos encargados en materia de seguridad para la toma urgente de decisiones y evitar tragedias que han marcado la vida de la sociedad a nivel mundial. Ya que se les brinda la guía sobre el alcance de esta información.

1.5.4. Análisis y producción

Fase donde se determina la diferencia entre simple información e inteligencia, delimitando: “Los órganos responsables de la obtención de información y los órganos encargados de su tratamiento y elaboración en función de sus áreas de actuación: nacional, internacional, etc.”⁷ Por lo cual, supone la evaluación y análisis de todo lo obtenido, considerando su valor, confiabilidad, relevancia, trabajando con fragmentos o informaciones contradictorias, el elemento humano cobra vital importancia.

⁶ Ackerman, Robert. **Inteligencia en una encrucijada**. Pág. 18.

⁷ Calderón, Javier. **Los servicios de inteligencia, en terrorismo internacional en el siglo XXI**. Pág. 262.



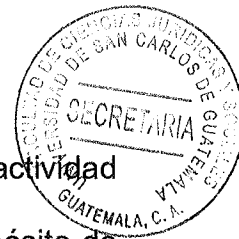
Los encargados de esta tarea enjuician, valoran y estiman este cúmulo de datos, separando solo aquella que genere información útil, se realiza una valoración de los recursos empleados: decisiones; hechos interiores o exteriores; problemas; factores geográficos, políticos, culturales, económicos, científicos, militares, estratégicos o biográficos, que no pueden ser ignorados.

1.5.5. Difusión

Esta fase no se trata solamente de proporcionar el producto final de la inteligencia a los usuarios de ella; se solicita que los consumidores tengan el conocimiento para comprenderlos. La fase de dirección y planificación es el inicio y el final de todo proceso puesto que el requerimiento de inteligencia se inicia y finaliza en los responsables de la toma de decisiones, debe implementarse un modelo en el cual la inteligencia fluya con rapidez no solo de manera vertical o jerárquica, sino de forma horizontal para impulsar la aplicación directa y efectiva del conocimiento estratégico.

1.6. Ámbitos de la inteligencia

La inteligencia como producto del análisis de la información facilita la toma de decisiones, esta se encuentra inmersa en cada una de las actividades desarrolladas por los distintos ámbitos que coadyuvan al progreso del país. La acción de inteligencia nacional la implementarán con exclusividad aquellas instituciones del Estado que cuentan con la legislación adecuada que rige esta materia y desarrollen políticas de inteligencia.



La inteligencia es necesaria y útil como punto central de investigación en toda actividad humana y en cualquier ámbito, lo cual la caracteriza por ser integral, con el propósito de solucionar problemas determinados en distintos niveles de estructura organizacional tanto en el sector privado como en el público, aspecto que infiere en la transversalidad del concepto inteligencia.

1.6.1. Inteligencia militar

La inteligencia militar: “Es el producto resultante de procesar la información disponible sobre naciones extranjeras, fuerzas enemigas o potencialmente hostiles, también referido a áreas de operaciones posibles o actuales,”⁸ con lo anterior se establece que en lo militar los países extranjeros, en interés de las necesidades de su defensa externa producen inteligencia militar, esta abarca inteligencia de combate, inteligencia básica, inteligencia estratégica, inteligencia operativa o táctica y la contrainteligencia.

Dentro de la inteligencia militar los campos de mayor trascendencia son los estratégicos y operativos o táctico, desarrollados a continuación. La inteligencia estratégica es la: “Función de la mente humana que permite acceder al conocimiento con sentido epistemológico.”⁹ Desarrollada por órganos superiores de inteligencia o por un Sistema Nacional de Inteligencia tal es el caso de Guatemala. Evalúan el poder nacional propio, y países de interés que permitan la adecuada planificación y faciliten la toma de decisiones.

⁸ OTAN-AAP-6. **Glosario de términos militares.** Pág. 593.

⁹ Cáceres, José Raúl. **Inteligencia estratégica.** Pág. 2.



La inteligencia operativa o táctica es la utilizada por las estructuras de campo que ejecutan las directrices de los niveles superiores para la planificación e implementación de los proyectos sobre los cuales existe interés específico. Es conocida como inteligencia de combate la cual se centra en la información analizada sobre el tiempo o condiciones meteorológicas, el terreno y el enemigo, de este último se desprende la inteligencia de orden de batalla.

1.6.2. Inteligencia civil

La inteligencia civil: “Es la que se emplea para combatir la delincuencia común y el crimen organizado. Es el conocimiento resultante de procesar informaciones relativas a la actividad de organizaciones constituidas con intención de permanencias y dedicadas a la obtención de lucro a través de actividades delictivas en gran escala, así como la inversión del producto de sus ganancias.”¹⁰ A diferencia de la inteligencia militar esta únicamente abarca acciones que se realizan y desarrollan dentro de los límites territoriales del país, por la población ya sea nacional o extranjera que reside en ella.

Es toda actividad de inteligencia desarrollada por instituciones del Estado que se caracterizan por ser civiles, esto con relación a los inicios tan cuestionados de la institución jurídica en Latinoamérica al ser dirigidos con exclusividad por las fuerzas armadas de los Estados, para desarticular aquellos grupos que representan peligrosidad para la población de los países.

¹⁰ Del Cid, Marvin. **Proyecto de inteligencia**. Pág. 22.

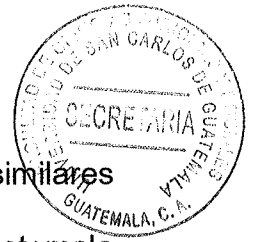


En Guatemala la institución encargada es la Dirección General de Inteligencia Civil, ¹⁰ tiene la facultad de identificar situaciones que sean potenciales para iniciar una crisis y orienta a las autoridades para la toma de decisiones disminuyendo los efectos de esta, logrando que las amenazas sean suprimidas y superadas. La inteligencia civil doctrinariamente se divide en dos áreas: inteligencia criminal, siendo la misma parte de la inteligencia referida a las actividades criminales específicas que, por su naturaleza, magnitud, consecuencias previsibles, peligrosidad o modalidades, afecten la libertad, la vida, el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías.

La inteligencia criminal, es permanente y está encaminada a desarrollar técnicas y procedimientos para analizar en detalle las actividades delincuenciales, combina el análisis operativo con el análisis estratégico, por lo cual, supera a una simple investigación criminal, pues busca las causas y no solo efectos, genera nuevos hallazgos que son complementarios, precisa información y permite la construcción de escenarios anticipándose a los hechos más que solo encontrar a sus responsables.

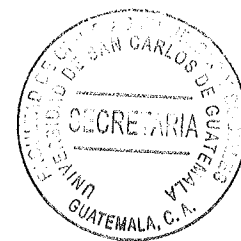
La inteligencia policial, se consolida: "Para obtener conocimiento sobre individuos y sus organizaciones involucradas en actividades criminales, establecer como operan, describir sus actividades delictivas, con la finalidad de orientar el proceso de toma de decisiones de los mandos policiales en la lucha contra las diferentes manifestaciones criminales incluyendo las más complejas."¹¹

¹¹ <https://glosarios.servidor-alicante.com/inteligencia-policial/inteligencia-policial-camacho>. (Consultado: 11 de abril de 2019).



Se puede vincular con la desarrollada internamente en un país o con instituciones similares realizados por cuerpos policiales o por oficinas especializadas en la materia. En Guatemala la efectúa la Subdirección General de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil y esta va encaminada a realizar el trabajo efectivo de cooperación con el sector justicia para determinar a los responsables de los diferentes hechos delictivos en el país, procesarlos y deducir las penas correspondientes a través de los órganos jurisdiccionales.

CAPÍTULO II



2. Seguridad ciudadana

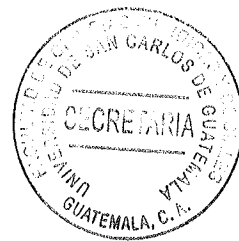
La seguridad ciudadana es la obligación del Estado para la reducción de las amenazas y riesgos que afecten a los ciudadanos en pro de la satisfacción de sus necesidades, a través de la creación de políticas e instituciones que como consecuencia de su implementación proporcionen un ambiente seguro, libre, tranquilo y armónico.

2.1. Definición general de seguridad

“Es la capacidad de dar respuesta afectiva a cualquier clase de riesgos, amenazas y vulnerabilidades; incluyendo la preparación que se necesita para su prevención y para su enfrentamiento adecuado. De forma que la seguridad se identifica plenamente con el conjunto de acciones tendientes a alcanzar una situación de ausencia o de disminución de los riesgos y amenazas que lesionan los intereses de la ciudadanía guatemalteca.”¹²

La Constitución Política de la República de Guatemala constituye a la seguridad como un derecho fundamental, ya que, si el sistema político no brinda seguridad interna, y externa, es imposible el ejercicio de la mayoría de los derechos consagrados en la Carta Magna. La seguridad debe ser entendida como la ausencia de riesgo o amenaza y este varía según el área o campo al cual vaya enfocado la seguridad.

¹² Dávila Avedaño, Mireya. **Seguridad ciudadana: actores y discusión**. Pág. 56.



2.2. Definición de ciudadanía

La ciudadanía se categoriza como un concepto sociopolítico con tendencias de construcción y cambio. Es un: "Conjunto de prácticas concretas, derecho a votar en elecciones o gozar de la libertad de expresión, recibir beneficios sociales del estado o cualquier otra practica especifica."¹³

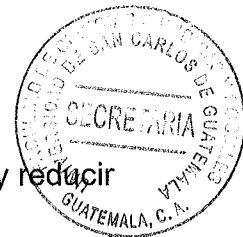
Todas las acciones ciudadanas forman parte de la noción de ciudadanía, conllevan derechos ante un Estado, y tienen inmerso un sentimiento de pertenencia a una comunidad política para la obtención de un reconocimiento de esa comunidad.

2.3. Definición de seguridad ciudadana

La seguridad ciudadana se define de una manera amplia, como la preocupación de calidad de vida y la dignidad humana en términos como la libertad, acceso al mercado y las oportunidades sociales, la cual tiene como principal significado no tener una agresión violenta, saber respetar la integridad física y de la privacidad.

La seguridad ciudadana es el derecho de los integrantes de la sociedad que va encaminada a contrarrestar o prevenir las amenazas que se desarrollan cotidianamente en contra de las personas en el menor nivel posible.

¹³ Jelin, Elizabeth. **Igualdad y diferencia: dilemas de la ciudadanía de las mujeres en América Latina.** Pág. 193.



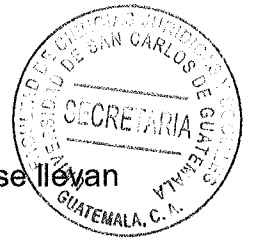
Está integrada por una serie de ideas y actividades que van más allá de prevenir y reducir la violencia; busca la promoción de la seguridad pública y el acceso a la justicia para el fortalecimiento de la cohesión social, intensificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones recíprocas entre el Estado y los ciudadanos. Es una vía necesaria para disminuir los índices de inseguridad y delincuencia, pero va más allá, ya que se necesita del acompañamiento de las instituciones públicas y sociedad civil para reducir la concentración de la pobreza, la desigualdad social y el desempleo.

“La seguridad ciudadana es una rama específica de la seguridad, encaminada a contrarrestar o prevenir todas aquellas acciones que sean atentatorias contra el orden público existentes, entre las cuales se encuentra el crimen organizado y la delincuencia común. De manera que la seguridad ciudadana incluye los derechos de la población.”¹⁴ De tal sentido la seguridad ciudadana está integrada por todas las condiciones sociales, políticas, económicas, culturales e institucionales que se encargan de garantizar el adecuado y normal funcionamiento de la comunidad y; la convivencia ciudadana necesaria para asegurar una vida digna a todo ciudadano.

2.3.1. Generalidades

La seguridad ciudadana dentro de la democracia se vislumbra desde la perspectiva de la seguridad de la persona humana tanto en lo individual como en lo social, principal objetivo de la seguridad en Guatemala. Por lo anterior, el Estado dentro de su visión coloca una

¹⁴ De la Colina, Daniel. **Una aproximación al concepto de seguridad**. Pág. 27.



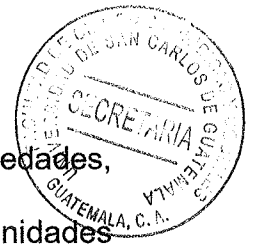
doble dimensión, como objetivo en sí mismo y como ejecutor de esta; las cuales se llevan a cabo de manera simultánea.

El ser humano como ser social necesita participar dentro del campo de la seguridad ciudadana, considerando la manera en que se determinen y fomenten las capacidades de incidencia en las políticas de seguridad de Guatemala, garantizando la consolidación de la democracia, ya que al fortalecerla se robustece la seguridad humana y se amplían las posibilidades de vivir dentro de un régimen político que busque la práctica de las características ideológicas de un sistema democrático.

En Guatemala a raíz del tema de seguridad se han creado instancias que asumen la responsabilidad de la seguridad del Estado, no solamente para asegurar el desarrollo sino también para fortalecer el sistema político del país. Es decir, la seguridad es una condición del estado o situación más que un fin en sí mismo, ocupándose de los orígenes y consecuencias del fenómeno delincriminal, que se establece como la prevención, el control de amenazas y riesgos, relacionado a las fuerzas armadas, sistemas policiales y modalidades de seguridad ciudadana.

2.3.2. Importancia

La importancia radica en que las sociedades identifican, controlan y enfrentan las amenazas potenciales que atentan en contra de la tranquilidad del Estado, con el fin principal de los objetivos de todo sistema político; el cual es encontrarse libre de riesgos.



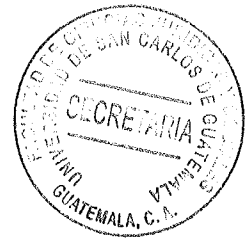
La seguridad ciudadana se encuentra vinculada con la forma que tienen las sociedades, dentro de un régimen político. Es una de las principales demandas de las comunidades urbanas y rurales. El grado en la cual sea satisfecha es de suma importancia para la discusión de políticas de los sectores que integran una sociedad.

2.3.3. Ámbito de estudio

Son dos los campos de estudio relativos a la seguridad ciudadana: el primero las causas de los problemas y el segundo las estructuras que las previenen, estas se encargan del control al enfrentarlas. En la problemática relativa a la seguridad ciudadana se encuentran aspectos históricos, antropológicos, económicos y políticos para identificar los parámetros que permitan alcanzar una comprensión objetiva de este fenómeno y establecer soluciones efectivas.

Dentro de lo relativo a las estructuras encargadas a la prevención de la inseguridad se encuentran los sistemas policiales, jurídicos y penitenciarios cuyo estudio es fundamental debido a que a lo largo de la historia se han vinculado estrechamente con la seguridad especialmente por el dinamismo en el desarrollo de los procesos sociales y su complejidad.

La seguridad ciudadana se ha modificado y transformado debido al aumento de la urbanización, la transición de los regímenes políticos, el incremento del flujo migratorio, la globalización, el crimen organizado y el desarrollo tecnológico.



2.4. Seguridad democrática

Es un concepto amplio sobre seguridad, su objeto y el sujeto central, es la persona humana incluyendo: "La condición de bienestar que se genera por la acción de desarrollo que promueve el Estado, y la definición de políticas de desarrollo cuyas medidas específicas están destinadas a procurar la condición de bienestar. El término políticas de seguridad se limita a las medidas destinadas a contrarrestar los riesgos y amenazas que se presenten sobre las condiciones de vulnerabilidad de la sociedad y sus instituciones."¹⁵

Es la acción que debe de tomar el Estado ante los bienes jurídicos tutelados en las leyes, sobre la base de los derechos humanos para garantizar el desarrollo humano integral de las personas.

Dentro de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad en el Artículo dos se establece que: "La seguridad democrática es la acción del Estado que garantiza el respeto, promoción y tutela de la seguridad, al mismo tiempo que el pleno ejercicio de los derechos humanos, mediante la creación de condiciones que permita a la persona su desarrollo personal, familiar y social en paz, libertad y democracia, conforme a lo establecido en el Tratado marco de Seguridad Democrática en Centroamérica." Guatemala abandona la Doctrina de Seguridad Nacional, gracias a la construcción jurídica derivada de la normativa constitucional, que se enfoca en la persona y los derechos humanos.

¹⁵ Grupo de Trabajo No.2. Proyecto Hacia una Política de Seguridad para la Democracia. **Concepto y agenda de seguridad.** Pág. 3.



2.5. Seguridad del Estado

La seguridad estatal guarda una estrecha relación con la protección a la integridad e independencia nacional. La cual puede dividirse en dos áreas, que son: seguridad interna se refiere al mantenimiento del orden público local, las cuales sustentan las bases de todas las políticas de seguridad del Estado, y se comprenden todas las actividades de inteligencia llevadas a cabo para luchar en contra de la delincuencia común y el crimen organizado.

Seguridad exterior que hace referencia a la perdurabilidad del Estado y que sean respetados todos los derechos que contempla su legislación en el ámbito internacional. “En lo externo, el Estado siendo un ente igualitario frente a otros regímenes jurídicos aparece como un poder excluyente, manteniendo distintos tipos de relaciones que se dan en el campo internacional.”¹⁶

2.6. Seguridad de las personas

Dentro de los deberes del Estado se encuentra establecido en la Constitución Política de Guatemala en el Artículo dos que: “Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”. Lo anterior se complementa con el Artículo tres el que establece: “El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la

¹⁶ Arias, Marcelo Enrique. **Consideraciones comunes a los títulos IX y X del Código Penal, en manual de derecho penal. Parte especial.** Pág. 447.



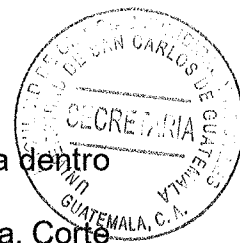
seguridad de la persona...”, evidenciando el papel del Estado de Guatemala como el responsable de la seguridad de todos sus habitantes.

Las amenazas que ponen en riesgo la seguridad de las personas son las: “Situaciones ligadas a la violencia y la delincuencia en las grandes urbes, y los problemas estructurales de mayor complejidad en una sociedad, como la pobreza, la marginalidad-exclusión y la falta de oportunidades para el desarrollo de las personas. De esta manera la seguridad ciudadana se asocia a los procesos de desarrollo social y la propia gestión eficiente y eficaz del Estado.”¹⁷ Estas amenazas están asociadas con variables psicosociales, a la construcción de realidades que cimentan la inseguridad, en donde el Estado tiene un papel importante como el principal garante de esta.

2.7. La seguridad jurídica

La seguridad jurídica es imprescindible dentro del marco de la seguridad para regir las conductas de las autoridades estatales, puesto que las actuaciones de los empleados y funcionarios públicos deben apegarse tanto en procedimientos y contenido a lo preceptuado en la Constitución Política y en las demás leyes. La seguridad jurídica es un valor que está estrechamente ligado a los Estados de derecho que se concretan con la formulación adecuada de las normas del ordenamiento jurídico, por el cumplimiento del derecho por sus destinatarios y órganos encargados de su aplicación.

¹⁷ Tudela, Patricio. **Conceptos y orientaciones para políticas de seguridad ciudadana**. Sitio Web: <https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derechoshumanosseguridad/Tudel%20Conceptos%20y%20orientaciones%20para%20pol%C3%ADticas%20de%20seguridad%20ciudadana.pdf>. (Consultado: 12 de mayo de 2019).



Existen varias instituciones que forman parte del sistema de justicia de Guatemala dentro de las cuales se puede mencionar al Organismo Judicial, Corte Suprema de Justicia, Corte de Constitucionalidad, Ministerio Público, etcétera; todas ellas luchan por que se cumpla el ordenamiento jurídico para brindar seguridad y la realización del bien común.

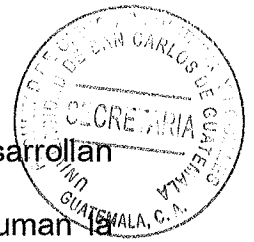
2.8. Seguridad ciudadana y su relación con el delito

El objetivo primordial de la seguridad ciudadana es la creación de políticas e instituciones que propicien un ambiente seguro, libre, tranquilo y armónico para la sociedad para que las personas no sufran violaciones a sus derechos y que puedan hacer aquello que la legislación no prohíbe, ejerciendo su libertad dentro del marco de lo permitido.

Los factores que contribuyen a la proliferación de delitos se derivan de las consecuencias socioeconómicas, psicosociales, culturales, entre otros, derivados de la historia política de la sociedad guatemalteca. En la mayoría de los países de América Latina los patrones de delincuencia cambian a lo largo del tiempo, pero inciden en la concentración de ciudades específicas que comúnmente se localizan en vecindarios o zonas críticas.

“Algunos teóricos sostienen que ciertas zonas específicas de las ciudades ofrecen intrínsecamente oportunidades para la actividad delictiva, como resultado de la negligencia de política y la falta de presencia del Estado, junto con un deterioro económico muy localizado.”¹⁸

¹⁸ Muggah, Robert. **El auge de la seguridad ciudadana en América Latina y el Caribe**. Sitio Web: <https://journals.openedition.org/poldev/2512>. (Consultado: 19 de mayo de 2019).



Del grupo de factores que inducen a los delitos y conductas delictivas que se desarrollan dentro del seno de la sociedad como primordial factor a la inseguridad, se suman la inefectividad del sistema de administración de justicia en Guatemala, por lo cual el Estado debe mejorar el fortalecimiento del poder civil, a través de la aplicación de políticas preventivas y represivas de la actividad delictual común y organizada dentro del marco legal.

2.9. Responsables de la seguridad

Del estudio de la seguridad ciudadana se desprende la responsabilidad de enfrentar las amenazas de la delincuencia; y brindar seguridad. “El sistema de seguridad, es un conjunto asumido en un país por las estructuras que se enmarcan en la concepción de Estado al cual pertenecen y sirven. Dentro de un régimen político autoritario, en el cual la concepción es estatocéntrica, los responsables de prestar la debida atención y protección son las fuerzas armadas del país.”¹⁹

En un Estado democrático se dividen las funciones referentes a cómo debe de ser prestada la seguridad. De ahí surge el término Estado responsable el cual empezó a debatirse entre los años 70 y 80, los derechos humanos estuvieron inmersos en la idea: “De que los actores civiles y públicos debían comprometerse a controlar los abusos sistemáticos de los derechos de los ciudadanos cometidos por el Estado.”²⁰

¹⁹ Aguilera, Gabriel y Mauro Chacón. **Buscando la seguridad pérdida, seguridad ciudadana y consolidación democrática en Guatemala.** Pág. 62.

²⁰ **Ibid.**



El Estado es el principal obligado para proteger a sus ciudadanos y brindarles las garantías básicas de seguridad y bienestar, a través de sus entidades de seguridad, policiales y de justicia penal, las cuales deben ejercer funciones de manera eficaz y enfocadas en estrategias o tácticas específicas para la reducción de la delincuencia y violencia.

La prevención y control de las amenazas dentro de una democracia se centra en diversos esfuerzos reestructurados por la sociedad civil; el sistema policial; actores y la articulación del sistema de seguridad en forma general.

Para Guatemala los responsables de la protección de las personas y de la propiedad pública y privada; el resguardo de la integridad física de los habitantes, así como el aseguramiento de un ambiente que fomente e incentive la actividad productiva están a cargo del gobierno a través del Ministerio de Gobernación y sus entidades, con el apoyo del Sistema de Administración de Justicia.

2.10. Seguridad interior y pública

La seguridad interior es aquella función que tiene el Estado para identificar, investigar, perseguir y sancionar riesgos y amenazas provenientes del interior de un país, tales como delincuencia organizada, actividades terroristas y problemas migratorios, que por sus características pongan en riesgo a toda la Nación o a una zona específica, que debe estar a cargo del Estado o de las instituciones locales y municipales.



La seguridad interior apunta a cuestiones de fronteras, la conservación del orden y la protección de los ciudadanos que utilizan como instrumento a las fuerzas de seguridad.

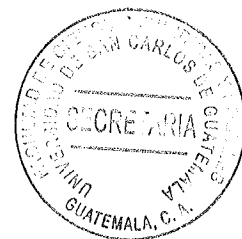
por otro lado se tiene a la seguridad pública que es: “Una cualidad de los espacios públicos y privados, que se caracterizan por la inexistencia de amenazas que socaven o supriman los bienes y derechos de las personas en la que existen condiciones propicias para la convivencia pacífica y el desarrollo individual y colectivo de la sociedad.”²¹

La seguridad pública es un servicio que debe brindar el Estado, esto implica que la sociedad conviva en armonía, evitando alteraciones, del cual el principal garante es el Estado utilizando las fuerzas de seguridad pública para prevenir la comisión de delitos y reprimir estos una vez que están en curso o que se han producido. La seguridad publica depende entre otros múltiples factores, de la eficacia de la policía, del funcionamiento del organismo judicial, de políticas estatales y de condiciones sociales.

El término interior, cuenta con un referente ligado a la doctrina de seguridad nacional, la cual entiende a la seguridad como un todo global que da respuestas, que cuentan con diferencias espaciales dentro del Estado y hacia afuera; o sea la seguridad exterior y la seguridad interior. Guatemala al enfrentar gobiernos autoritarios, en donde la seguridad interior y la defensa han tenido una racionalidad igualitaria; así como una manera similar de ser entendidas. La seguridad interior a pesar de ser empleada de manera ambigua o equivocada como una seguridad pública, cuenta con un trasfondo ideológico opuesto al que originó la seguridad ciudadana en el contexto de un régimen democrático.

²¹ Peñaloza, Pedro José y Mario Garza Salinas. **Los desafíos de la seguridad pública en México**. Pág.81.

CAPÍTULO III



3. Prevención delictiva

La prevención del delito integra un conjunto de actividades las cuales se enfocan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, a través de estrategias destinadas a reducir las vulnerabilidades y las tendencias al incremento del delito, por medio del aumento de las capacidades de la población y la reducción de niveles de violencia social. Dentro de las medidas se incluyen la legislación, la intervención policial, la instauración y administración de un sistema penitenciario adecuado.

3.1. El delito

La definición de delito se ha reducido hasta el día de hoy a ciertos tipos de comportamiento que una sociedad en determinado momento decide punir. Debido a que a lo largo de la historia las escuelas criminológicas han diferido acerca de la definición de delito. La palabra delito deriva del verbo latino *delinquere*, que significa abandonar, apartarse del buen camino, alejarse del sendero señalado por la ley.

El delito es aquella: "Conducta (acción u omisión), típica, antijurídica, culpable y punible."²²

El delito posee características secuenciales, es decir de la existencia de una acción u omisión, debe ser típica, posterior a esto se debe determinar su antijuridicidad y todos los

²² Muñoz Conde, Francisco y Mercedes García Arán. **Derecho penal parte general**. Pág. 203.



elementos para determinar la existencia del delito, tal como se establece dentro de la teoría del delito.

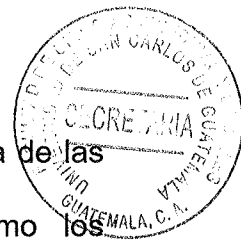
El concepto de delito responde a una doble perspectiva según la dogmática jurídico-penal, la primera como un juicio de desvalor que recae sobre la conducta a la cual se le llama ilicitud o antijuridicidad; la segunda, como un juicio de desvalor que hace sobre el autor del hecho es decir la culpabilidad, que es la atribución de dicho acto a su autor para hacerlo responsable de la realización de este, tiene un aspecto negativo ya que existe la posibilidad de inexistencia de los elementos del delito por la concurrencia de circunstancias establecidas que eliminan la acción, como, por ejemplo: la fuerza irresistible, las causas de justificación o la falta de facultades psíquicas del autor.

3.2. La delincuencia

La delincuencia es el conjunto de infracciones cometidas en contra de las normas jurídicas, el Estado, los bienes materiales y las personas, acciones las cuales tiene incidencia dentro de la sociedad. "La delincuencia es la conducta humana reprimida por la ley penal."²³

Se manifiesta como aquellas acciones tipificadas como delitos o faltas, el Código Penal guatemalteco da esta clasificación. La delincuencia hoy en día es parte integrante de la sociedad, las personas que delinquen se comportan como el resto de la población, esto debido a que adoptan la parte más influyente de los dos sectores de esta, es decir de

²³ Ossorio, Manuel y Guillermo Caballenas de las Cuevas. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** Pág. 210.



criminales o no criminales. Una de las tareas de la lucha preventiva va en contra de las causas y las condiciones en que se desarrolla la delincuencia, así como los comportamientos antisociales, la cual es competencia de todas las instituciones sociales.

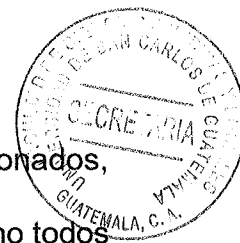
3.3. La violencia

La palabra violencia proviene del latín *vis*, que es fuerza y *latus*, trasladar o llevar, por lo que se traduce violentar a una persona de manera física, psicológica o moral. La violencia es toda amenaza que sufre una persona, la cual se realiza con el uso de fuerza psicológica, física o sexual como alternativa a la solución de conflictos, como consecuencia a factores sociales, individuales, familiares, y culturales. Su uso se da en la cotidianidad para atemorizar a los ciudadanos, las autoridades ante esta problemática que va en crecimiento día a día no manifiestan soluciones en concreto.

Según el informe del Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y Justicia Penal: “La Ciudad de Guatemala ocupa el lugar 24 de las ciudades más violentas ya que tiene una tasa de 53.49 homicidios por cada 100,000 habitantes.”²⁴

La violencia en Guatemala va en aumento ya que reporta índices altos en hechos delictivos: homicidios, asesinatos, violaciones, secuestros, crimen organizado, narcotráfico trata de personas, mencionando las actividades que predominan en las estadísticas.

²⁴ <http://www.seguridadjusticiaypaz.org.mx/ranking-de-ciudades-2017>. (Consultado: 28 de abril de 2019).



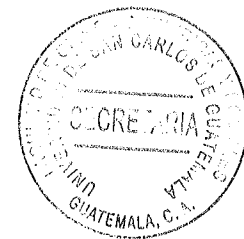
Violencia y delincuencia son dos conceptos distintos, pero se encuentran interrelacionados, si bien existen diferentes formas de violencia no todas se manifiestan en delitos y no todos los delitos tienden a ser violentos. Existen dos teorías dentro de las ciencias sociales que ayudan a estudiarlas: la teoría de la ruptura que explica que la violencia surge por la relación que tiene con la pobreza; entendida como la frustración de logros en una sociedad.

Y la teoría de las formas sociales la que explica que la violencia está formada por dimensiones organizativas, institucionales y culturales, que son las causas para el surgimiento de los delitos por parte de subculturas delincuenciales.

“La concentración por pequeñas élites de los beneficios del desarrollo y de las instituciones que guían la distribución de las oportunidades, puede profundizar y perpetuar los conflictos y las divisiones en las sociedades altamente desiguales. Los pueblos indígenas y las mujeres son los grupos identificados como los que más injusticias y privaciones experimentan a lo largo de su vida. Más del 80% de la población indígena vive en condiciones de pobreza multidimensional.”²⁵

De lo anterior se evidencia la urgencia que tiene Guatemala en trabajar en políticas, planes y programas que se especialicen en erradicar las problemáticas que acrecientan los niveles de violencia y delincuencia en el país, sobre todo en protección de los grupos que han sido marginados a lo largo de los años, que son los más vulnerables y afectados de la sociedad.

²⁵ Marroquín, Liz. **Desigualdad y pobreza limitan desarrollo humano en las regiones del Norte y Occidente.** Sitio Web: <https://www.gt.undp.org/content/guatemala/es/home/presscenter/articles/2017/11/02/desigualdad-y-pobreza-limitan-desarrollo-humano-en-las-regiones-del-norte-y-occidente.html> (Consultado: 12 de mayo de 2019).



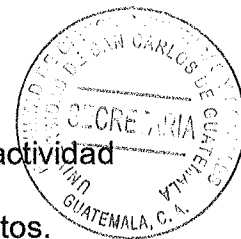
3.4. La prevención

La palabra prevención procede del vocablo latino *praeventus* el que significa anticiparse, prepararse y evitar, es hacer todo lo posible para evitar que ocurra algo dañino. Esta puede aplicarse en todos los ámbitos de la vida y dentro de la sociedad, en resumen, prevenir es anteponerse o adelantarse a circunstancias que son anteriormente consideradas, para que, al desarrollarse a través de herramientas o condiciones, no ocasionen consecuencias que aparejen problemas de índole social.

Es: "Toda acción orientada a evitar que el delito ocurra, promoviendo y fortaleciendo la seguridad no solo a través del sistema formal de justicia criminal, sino que también a través de la promoción e implementación de estrategias que involucran a los diferentes sistemas informales de prevención, como los colegios, instituciones religiosas y la ciudadanía en general."²⁶

La prevención es la práctica de un conjunto de diligencias necesarias para evitar un riesgo, acontecimiento perjudicial o inconveniente. Esto se desprende dadas las múltiples causas del delito, por lo cual las medidas que se tomen deben abordar considerando a toda la sociedad. Dentro del campo de la criminología, la prevención del delito es aquella reducción de las posibilidades para que los delitos se cometan. A lo largo de los años se ha implementado dentro de la política criminal la prevención en lugar de la represión,

²⁶ Dammert, Lucía **Prevención comunitaria del delito en América Latina: desafíos y oportunidades.** Pág. 130.



puesto que esta última no cumple con el objetivo de evitar el incremento de la actividad delincinencial, ya que únicamente se aplica una pena al autor o autores de los delitos.

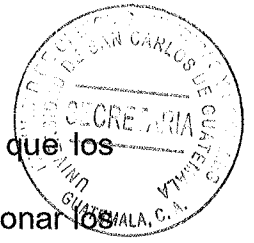
3.4.1. Antecedentes de la prevención

A lo largo de la historia el hombre se ha preocupado por prevenir, principalmente las acciones que atentaban en contra de su vida, la de su familia y de su patrimonio. Hoy en día estas acciones representan actos criminales y delincinenciales, evidencia que remonta desde la época precolombina, hasta la época actual.

“La evidencia arqueológica también indican que los niveles de violencia aumentaron entre las poblaciones agrícolas. La competencia por los recursos en áreas densamente pobladas solía desembocar en violencia entre individuos y sociedades enteras. Los aztecas, incas, mayas y sus predecesores organizaban campañas militares masivas.”²⁷

A través de la existencia de los Estados estos se han encargado de desarrollar política criminal, por medio de las distintas instituciones creadas para ese fin, reflejado en los elementos de seguridad cuyo fin es prevenir estos sucesos. El problema latente se visibiliza en el desarrollo de estrategias integrales que no solo se enfoquen en los autores que cometen estos ilícitos, sino de todos los factores sociales que coadyuvan con el crecimiento de la delincinencia y violencia dentro de las sociedades, para lograr una prevención efectiva.

²⁷ Austin Alchon, Suzanne. **Las grandes causas de muerte en la América precolombina**. Pág. 19.



Existen diversos factores históricos que han originado o que han influido para que los índices delincuenciales y criminales se eleven dentro de los que se pueden mencionar los políticos, socioeconómicos, sociales, individuales y culturales, por lo cual la prevención es sumamente importante dentro de la sociedad para que estas prácticas contrarias a las normas jurídicas disminuyan o cesen totalmente.

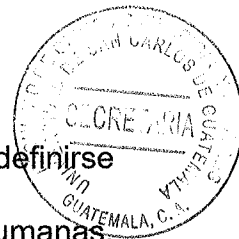
3.4.2. Clases de prevención

Dentro de esta clasificación se encuentran dos tipos de prevención siendo la primera de ellas la educación y la segunda la legislación.

- a) La educación: un aspecto fundamental en la materia de prevención del delito es la educación y la podemos definir como: “Una función real y necesaria de la sociedad humana, mediante la cual trata de desarrollar la vida del hombre y de introducirle en el mundo social, cultural, apelando a su propia actividad.”²⁸ El hombre como ser social debe introducirse a ella para desarrollarse íntegramente, ya que aislado no podría sobrevivir puesto necesita de la sociedad para subsistir, y de la convivencia de otros seres de su misma especie, ya que es un animal racional.

La sociedad condiciona a la educación y a la vez la educación es necesaria para la sociedad, se necesitan una de la otra porque de tal manera no podrían existir. Puesto que depende de la difusión, socialización y vivencia de valores y principios.

²⁸ Luzuriaga, Lorenzo. **Pedagogía**. Pág. 46.



b) Leyes duras: otro tipo de prevención son las leyes duras, las leyes pueden definirse como: “Toda norma jurídica reguladora de los actos de las relaciones humanas, aplicables en determinado tiempo y lugar.”²⁹ La ley regula actos humanos la cual tiene un efecto represivo, ya que solo puede aplicarse al cometer un ilícito, y recae sobre la persona que la quebranta, su efecto inmediato es la aplicación de la pena establecida en la norma jurídica. Esta prevención ha sido criticada, ya que se ha evidenciado que solo da soluciones a corto plazo.

Se debe tener en cuenta que para que las leyes duras sean eficaces se necesita de un sistema legal acorde, mejoras al sistema policial, el sistema judicial y el sistema penitenciario. En la Constitución Política de Guatemala se establece en el Artículo 19 que: “El sistema penitenciario debe tender a la readaptación social y a la reeducación de los reclusos y cumplir en el tratamiento de los mismos”. Se ha evidenciado que en los centros de privación de libertad las personas al ingresar se perfeccionan en habilidades criminales y delictivas.

3.4.3. Niveles de la prevención

La prevención se utiliza con el único fin de anticiparse a la probabilidad de que se ejecute una conducta criminal, los Estados deben implementar los medios necesarios para evitarlas. Existen tres niveles los cuales son:

²⁹ Ossorio, Manuel y Guillermo Caballenas de las Cuevas. **Op. Cit.** Pág. 424.



- a) Prevención primaria: esta se desarrolla en programas que van orientados a la raíz del conflicto criminal por lo cual su objetivo es neutralizarlo antes de que el problema se manifieste. Se utilizan distintos tipos de acciones para que este abarque todos los sectores de la población, no estigmatizando y que solo recaigan en los más vulnerables de la sociedad.

“Las exigencias de prevención primaria suelen atenderse a través de estrategias de política cultural, económica y social, cuyo objetivo último es dotar a los ciudadanos de capacidad social para superar de forma productiva eventuales conflictos.”³⁰ Estas operan a largo y mediano plazo dirigiéndose a todos los ciudadanos por igual, no importando la raza, religión, ideología, edad y género.

- b) Prevención secundaria: actúa posteriormente al momento de que se exterioriza o manifiesta el hecho delictivo, opera a corto y mediano plazo y se orienta de manera selectiva, principalmente en aquellos grupos o subgrupos que tienen mayores riesgos de protagonizar conflictos de índole criminal, aquellas personas identificadas como potenciales delincuentes o víctimas.

“La prevención secundaria se plasma en la política legislativa penal y en la acción policial, fuertemente polarizada por los intereses de la prevención general. Programas de prevención policial, de control de medios de comunicación, de ordenación urbana y utilización del diseño arquitectónico como instrumento de

³⁰ García Pablos de Molina, Antonio. **Criminología una introducción a sus fundamentos teóricos.** Pág. 235.



autoprotección desarrollados en barrios bajos.”³¹ Incluyen estrategias de obstaculización, con efectos disuasivos y que hacen más difícil la tarea del delincuente, es decir recuperando espacios invadidos por grupos delincuenciales.

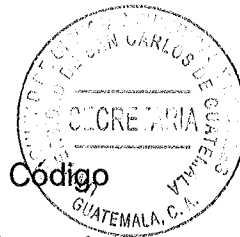
- c) Prevención terciaria: va dirigida al grupo de la población reclusa, penada y la cual tiene un objeto delimitado que es evitar la reincidencia, ubicada dentro de los centros penitenciarios o en los sistemas de tratamiento de menores. “Sus insuperables carencias, dado que ésta implica una intervención tardía (una vez cometido el delito), parcial (solo en el penado) e insuficiente (no neutraliza las causas del problema criminal).”³² Este tipo de prevención es la que más se critica y de las cuales tiene la menor efectividad ya que en Guatemala las instituciones no se interesan por este tipo de prevención para lograr así una efectiva reinserción.

3.5. Prevención del delito en Guatemala

El Estado de Guatemala dentro de su ordenamiento jurídico ha implementado leyes que rigen la conducta de las personas en sociedad, ante el incremento de la delincuencia este ha sido la vía represiva en donde reluce el castigo, el cual debía ajustarse siempre al delito sin tomar en cuenta las motivaciones, circunstancias y característica del delincuente. Por la vía legislativa se establece la sanción penal para impedir que se violaciones a los deberes jurídicos tutelados, por la judicial la efectiva aplicación de estos.

³¹ **Ibíd.** Pág. 238.

³² **Ibíd.** Pág. 239.



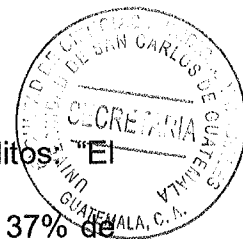
En primer plano reluce la pena y en segundo plano la persona humana, en el Código Procesal Penal uno de sus considerandos indica que: “Es necesario consolidar el estado de derecho y profundizar el proceso democrático de Guatemala y que para ello debe garantizarse la pronta y efectiva justicia penal, con lo cual, además, se asegura la paz, la tranquilidad y la seguridad ciudadana, así como el respeto a los derechos humanos; y que por otra parte, la efectiva persecución de los delincuentes y la sanción de las conductas que lesionan los bienes jurídicos, sociales e individuales de los guatemaltecos es una de las prioridades y demandas sociales más urgentes.”

El Estado de Guatemala dentro de su política criminal propulsó la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito en el año 2017 la cual forma parte de la política nacional de seguridad.

La estrategia contempla tres programas de prevención las cuales se enfocan en el hogar, escuela y comunidad, que se lleva a cabo por medio de alianzas con organizaciones comunitarias del país, así como las distintas instituciones del Estado enfocadas en esta tarea.

3.6. Políticas públicas en prevención del delito

El Estado de Guatemala está obligado a crear políticas preventivas sobre comisión de delitos, para que se dé el pleno respeto a los derechos humanos. El ministerio de Gobernación es el responsable de la seguridad del país, al cual le compete la formulación de políticas públicas para que se cumpla con el régimen jurídico en un entorno pacífico.



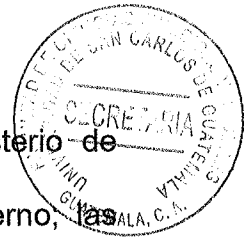
En América Latina cada día se incrementan los índices en la comisión de delitos. El continente americano solo alberga el 13% de la población mundial, y registra el 37% de todas las víctimas de homicidios, esta situación grave que vive América Latina se debe a los problemas de desigualdad, debilidad del sistema judicial y fortaleza del crimen organizado.”³³

Estas cifras no disminuyen debido a la ineficiencia de los gobiernos, la poca organización social, la falta de éxito y formulación de políticas públicas adecuadas a las necesidades de la población. Las políticas públicas son aquellas acciones emitidas por el gobierno, en la cual buscan dar respuestas a las diversas exigencias de la sociedad, usando los recursos de manera estratégico para aliviar problemas de índole nacional.

En 1999 Guatemala inicia la implementación de programas de prevención del delito, como consecuencia de la guerra interna a los cuales se había enfrentado. Los cuerpos de seguridad no tomaban en consideración los Acuerdos de Paz que habían sido firmados en 1996 y reaccionaban de forma violenta a través de actos represivos y disuasivos en contra de la población.

Todos los sucesos que enfrento el país para consolidar un Estado democrático dieron como resultado, que los guatemaltecos perdieran la credibilidad y la cultura de denuncia, por lo que no se garantizaba un sistema eficaz para las víctimas, ni la respuesta a la reinserción y readaptación del victimario.

³³ Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC). **Estudio mundial sobre homicidio**. Pág 13.

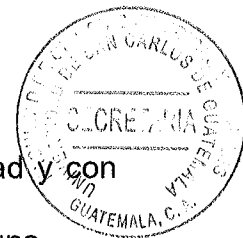


La clasificación de las políticas que rigen el ámbito de actuación del Ministerio de Gobernación son: las políticas nacionales como la Política General de Gobierno, las políticas sectoriales/transversales como la Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala, la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Política Nacional de Prevención de la Violencia Juvenil, Política Pública contra la Trata de Personas; y las políticas institucionales como la Política Nacional de Reforma Penitenciaria para la Paz social y la Política Nacional Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas.

En el año 2016 el gobierno de Guatemala presentó el Plan Estratégico de Seguridad de la Nación, el cual señala su conclusión en el año 2020, este contiene acciones que las diferentes instituciones del Estado deberán tomar, sus objetivos se centran en la Política General de Gobierno. De esta política pública forma parte la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito 2017-2027 la cual involucra la participación de todos los sectores de la sociedad para lograr una efectiva convergencia con la agenda de desarrollo, alcanzar la gobernanza dentro de los municipios y lograr materializar resultados en la reducción de violencia y delito en todo el territorio guatemalteco.

3.7. Principales programas en prevención del delito

La Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito se desarrolla tres programas que se enfocan en ámbitos que deben reforzarse dentro del nivel social y comunitario, van dirigidas a aquellos grupos de la población en condición de vulnerabilidad; niñez y adolescencia, juventud y mujeres; medidas de prevención orientadas a los pueblos



indígenas, población LGBTIQ+, población migrante, personas de la tercera edad y con capacidades diferentes para garantizar sus derechos y condiciones a una vida digna.

- a) Prevención en el hogar: las mujeres y los niños son propensos a ser víctimas de delitos, manifestándose como daño físico, sexual o psicológico incluyendo agresión física, coerción sexual, abuso psicológico y comportamiento de control. “La Organización Mundial de la Salud, estimó que, a nivel mundial alrededor de 150 millones de niñas y 73 millones de niños menores de 18 años han experimentado delitos de violencia sexual los cuales son infringidos por miembros de la familia u otras personas que residen o visitan el hogar, personas en las que los niños confían y que son generalmente responsables de su cuidado.”³⁴

Los niños pueden llegar a repetir estos patrones de comportamientos delictivos al llegar a la edad adulta, que presenciaron o sufrieron durante su niñez. La estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito tiene como objetivo estratégico tiene: “Fortalecer y ampliar al hogar el sistema de protección integral, desde un enfoque de desarrollo humano y social.”³⁵

Con la cooperación de instituciones estatales y la sociedad civil, se puede fomentar los derechos y garantías que posee la niñez y la adolescencia, así como el desarrollo integral de los derechos de las mujeres, prestando asistencia psicología, medica,

³⁴ Gobierno de Guatemala, Ministerio de Gobernación. **Estrategia nacional de prevención de la violencia y el delito**. Pág. 52.

³⁵ **Ibid.** Pág. 53.



social y legal. Es importante que la población en general conozca sobre los delitos de violencia intrafamiliar y violencia de género, los cuales mantienen tasas elevadas dentro del país a pesar de contar con un ordenamiento jurídico amplio y fiscalías especializadas en la materia.

- b) Prevención en la Escuela: dentro del ámbito educativo el grupo vulnerable son los niños y adolescentes, ya que los centros educativos son espacios en donde convergen en grupos de distintas edades, por lo que se pueden llegar a desarrollar patrones de comportamiento que terminen en actividades delincuenciales. Dentro de las circunstancias que influyen a los menores de edad se encuentran, los comportamientos violentos de sus compañeros hacia ellos, el rendimiento académico deficiente, lazos sociales débiles, violencia intrafamiliar, abandono de centros educativos y el acceso a ventas de drogas.

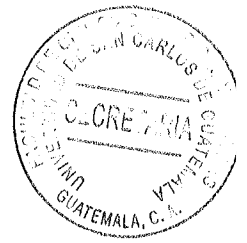
También se deben visibilizar los delitos cometidos por el personal administrativo en contra de los menores derivado de las relaciones desiguales de poder. Como objetivo estratégico se ha trasado: “Fortalecer las condiciones, capacidades y mecanismos de prevención de la comunidad educativa, garantizando que la escuela sea un espacio seguro, de convivencia pacífica y arte de la comunidad.”³⁶ Se necesitara el apoyo de todos los sectores estatales y la población para implementar la prevención y protección de derechos de la niñez y adolescencia, blanco principal de grupos delincuenciales.

³⁶ Ibid. Pág. 56.



- c) Prevención en la Comunidad: las personas que viven en áreas marginadas de las ciudades están expuestas a ser víctimas de la violencia y la delincuencia, ya sea de manera directa o indirecta, los factores que desencadenan esta situación son la pobreza, la movilidad residencial, la desigualdad, falta de acceso a educación, la capacidad de la comunidad para controlar el comportamiento de las personas.

Por lo tanto, se requiere de la participación de toda la sociedad, empresas, líderes comunitarios y religiosos, servicios sociales y proveedores de salud, junto con agencias policiales y de justicia penal para cumplir con el objetivo estratégico. Para erradicar esta problemática que ataca la sociedad guatemalteca promoviendo fuentes de ingresos legales, formación técnica y profesional, participación y formación ciudadana, valores comunitarios, programas que se adapten a los distintos grupos sociales entre otros.



CAPÍTULO IV

4. Determinar dentro de la Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil los Límites de la Función de Inteligencia Civil

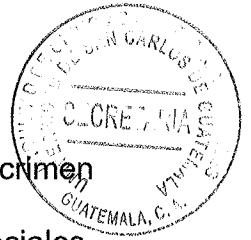
Durante el conflicto armado interno se utilizó inteligencia en contra de la sociedad civil, como respuesta a la doctrina de seguridad nacional la cual no se encontraba normada, ocasionando serios abusos y graves violaciones a los derechos humanos.

Durante la era democrática se ha intentado superar su mala utilización por el Estado gracias al marco legal existente. La coyuntura que afronta el país actualmente destaca la necesidad de hacer una revisión a las limitaciones establecidas en materia de seguridad e inteligencia, principalmente en aquellos que se han construido y desarrollado en pro de la sociedad guatemalteca, ya que han surgido serias acusaciones en contra de los gobiernos al utilizar la inteligencia civil para intereses personales.

4.1. Función de la inteligencia civil

La Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil, es el cuerpo normativo que establece la estructura, objeto y funciones; actividades y controles referentes a dicha institución. Dentro de las funciones reguladas en el artículo tres de la Ley de la DIGICI se encuentran:

- a) "Planear, recolectar y obtener información, procesarla, sistematizarla y analizarla, transformándola en inteligencia.



- b) Obtener, evaluar, interpretar y difundir la inteligencia para proteger del crimen organizado y delincuencia común, los intereses políticos, económicos, sociales, industriales, comerciales, tecnológicos y estratégicos de la República de Guatemala, dentro del área de inteligencia que le corresponde.

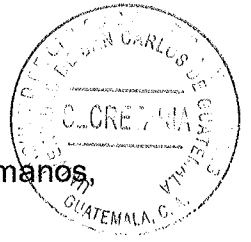
- c) Proporcionar al Ministerio de Gobernación asesoría en el área de la inteligencia civil, para la toma de decisiones y la formulación de políticas y planeamientos para apoyar a prevención, control y combate del crimen organizado y de la delincuencia común.

- d) Recabar y centralizar la información proveniente de las dependencias del Ministerio de Gobernación, intercambiando las mismas, según fuere necesario, con otros órganos de inteligencia del Estado.

- e) Solicitar la colaboración de autoridades, funcionarios y ciudadanos para la obtención de información que coadyuve al cumplimiento de sus fines.

- f) Solicitar y establecer acuerdos de cooperación con entidades similares de otros Estados, estableciendo mecanismos de contacto directo.

- g) Manejar adecuadamente la información y expedientes que obren en su poder, brindando la debida protección a la información recabada en interés del cumplimiento de su misión y la seguridad ciudadana.



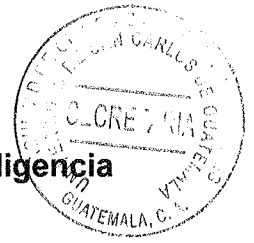
h) Garantizar la seguridad y protección de sus propios recursos humanos, materiales e información.”

El Artículo tres señala: las funciones generales de la DIGICI, lo referente al ciclo de inteligencia que debe atravesar la información y datos que sean recopilados por la institución, la cooperación, la relación de asesoría y apoyo con el Ministerio de Gobernación del cual es dependencia, es la encargada en velar por la protección de sus recursos, ya que cuentan con grado de reserva por ser considerados asuntos de seguridad nacional.

Es de suma importancia que la DIGICI cuente con una ley en la materia para su correcto funcionamiento y que existan los lineamientos de su competencia, atribuciones y actividades tal como lo señala el artículo citado.

En el Reglamento de la Ley de la DICICI en el Artículo tres se establece: “A la Dirección General de Inteligencia Civil le corresponde las funciones establecidas en la Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil y otras leyes que le sean aplicables. Las actividades y procedimientos de la DIGICI son considerados como asuntos de seguridad nacional, por lo que se deberá cumplir con la confidencialidad que ordena la ley.”

Debido a las capacidades que se le otorgan a la institución respecto a la función de inteligencia y las actividades que desarrolla existen controles para la misma, pero dentro de la legislación aplicable ésta carece de limitaciones y prohibiciones expresas.



4.2. Controles dentro del marco jurídico de la Dirección General de Inteligencia Civil

Dentro de un Estado es necesario contar con instituciones que llevan a cabo actividades de inteligencia, Guatemala al ser un Estado democrático debe aplicar inteligencia que opere de forma abierta y pública. Dentro del territorio nacional los servicios de inteligencia y de seguridad cuentan con un grado de confidencialidad.

“Resulta imperativo establecer mecanismos de controles eficaces capaces de garantizar que los servicios secretos de inteligencias no sean una amenaza para la democracia y/o los derechos humanos e impidan que las demandas de seguridad nacional ignoren las libertades individuales.”³⁷ Es necesario que se establezca un control democrático para que genere un contrapeso a las facultades que se le otorga a la función de inteligencia dentro de un Estado.

El control democrático es un conjunto de mecanismos los cuales se encargan en poner límites a los servicios de inteligencia, dentro de estos existen controles internos de las instituciones que llevan a cabo esta tarea y controles externos provenientes del sistema de justicia; tal es el caso de las autorizaciones judiciales para llevar a cabo ciertas actividades, y del Congreso de la República para fiscalizar y solicitar informes a las autoridades competentes.

³⁷ Martin, Kate y Andrej Zreplinsky. **Servicios de seguridad en una democracia constitucional: Principios de supervisión y rendición de cuentas.** Pág. 7.



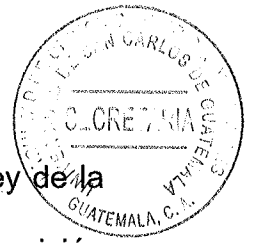
4.2.1. Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil

La Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil dentro del título IV señala los controles a los cuales se debe de someter la institución encargada de la inteligencia civil en Guatemala, el Artículo 24 establece la sujeción constitucional: “La Dirección General de Inteligencia Civil se encuentra sujeta a los controles y limitaciones que establece la Constitución Política de la República.”

Dentro de la Constitución Política de la República se establecen los derechos y las garantías que tienen los ciudadanos guatemaltecos, que deben de ser respetadas por cualquier institución del Estado ya que es una norma imperativa.

Como control interno el Artículo 25 de la ley de la DIGICI establece: “El Viceministro de Gobernación designado debe supervisar permanentemente el cumplimiento de las actividades de la Dirección General de Inteligencia Civil, para lo cual debe verificar la planificación, los controles financieros, revisar el avance de la investigación en asuntos internos, así como recomendar la imposición de sanciones disciplinarias o la respectiva denuncia del Ministerio público.”

Este control es realizado por el órgano ministerial del cual depende la DIGICI, tal es el caso del viceministro, ya que al surgir irregularidades dentro de la institución derivado de sus actividades existe un responsable político dentro del Organismo Ejecutivo de nivel inferior al jefe de gobierno, el cual debe de rendir cuentas de lo actuado.



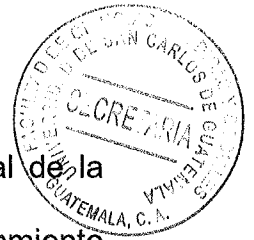
El control ejercido por el poder legislativo se encuentra en el Artículo 26 de la Ley de la Dirección de Inteligencia Civil: “Control por el Congreso de la República. Una comisión Específica del Congreso de la República velara por el cumplimiento de la presente ley.”

Esta comisión debe velar porque la DIGICI cumpla con rendir cuentas respecto a sus objetivos estipulados en ley, porque su presupuesto y gasto sea efectuado con racionalidad y en acciones legítimas, necesarias y útiles para el Estado. El control que realiza el Congreso se encuentra limitado ya que es considerado un control externo; sus facultades no incluyen la posibilidad de acceder al material clasificado, para poder realizar una investigación derivada de cualquier anomalía; sumado a que los diputados no cuentan con el conocimiento requerido en la materia.

4.2.2. Reglamento de la Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil

El Reglamento de la Ley de la DIGICI Acuerdo Gubernativo número 203-2008 contiene la estructura orgánica de la institución, funciones y mecanismos de coordinación, en el capítulo VI se establece lo referente al órgano de control, la cual se integra por: a. La División de Asuntos Internos de la cual dependen el Departamento de Control Disciplinario de Personal y el Departamento de Control de Procedimiento de la Información, b. Unidad de Auditoría Interna, c. Unidad de Control de Eficiencia.

La División de Asuntos Internos se encuentra regulada en el Artículo 46 del Reglamento antes citado, en el inciso b. establece que le corresponde: “Recibir, tramitar e investigar

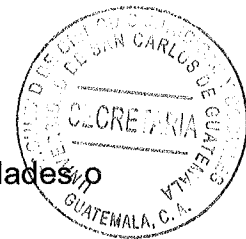


toda clase de denuncias relacionadas con la conducta y actuación del personal de la DIGICI,” al tener el conocimiento de quienes infrinjan lo estipulado en el ordenamiento jurídico vigente al cual está sujeto la institución, pueden iniciar los procesos disciplinarios y judiciales correspondientes.

Su función principal es ejercer los controles internos para garantizar el cumplimiento íntegro de la ley, de las políticas institucionales en materia de seguridad e inteligencia por parte del personal y así como los reglamentos internos. El Departamento de Control Disciplinario de Personal está encargado de fiscalizar al personal de la institución, este departamento es de suma importancia dentro de la institución, cuenta con funciones poco específicas dentro de la normativa, debiendo estas ser de conocimiento público, ya que al ser un control necesitan ser detalladas expresamente dentro de este cuerpo legal para lograr su eficiencia.

El Artículo 48 del reglamento indica que “El Departamento de Control de Procesamiento de la Información, depende de la División de Asuntos Internos, es el encargado de velar por el cumplimiento de las normas de seguridad en los procesos de flujo de información a lo interno y a lo externo de la DIGICI, así como de coordinar con la División de Seguridad los aspectos relativos a la seguridad de los productos de inteligencia y la información que esta genera.”

Como indica la Ley de la DIGICI la información, sus fuentes y los datos que lleven al conocimiento en materia de inteligencia son considerados como asuntos de seguridad



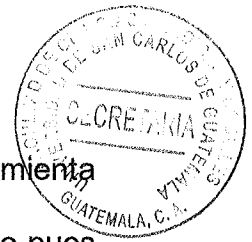
nacional por lo tanto se debe evitar que esta circule y se filtre a usuarios, autoridades o instituciones no autorizadas.

“La Unidad de Auditoría Interna es la responsable del ejercicio preventivo y correctivo de la fiscalización contable y financiera por medio de la supervisión, verificación, evaluación y análisis permanente de los registros y operaciones contables y financieras que realiza la DIGICI, con el propósito de seguir las acciones que sean procedentes para promover un proceso transparente y efectivo de la rendición de cuentas sobre la administración y el uso de sus recursos.”

Regulado en el Artículo 39 del Reglamento, esta unidad se encargada de fiscalizar el presupuesto que le es asignado a la DIGICI para que sea implementado adecuadamente, aprovechando sus recursos materiales y humanos, para el logro de sus objetivos.

Lo anterior se materializa a través de auditorías que se promoverán anualmente, una de sus funciones es informar al Director de la DIGICI los resultados de esa auditorías. Se necesita de un adecuado control sobre los recursos presupuestarios ya que de esta manera se garantiza el eficiente funcionamiento del sistema nacional de inteligencia.

“La Unidad de Control de Eficiencia depende del Director General de Inteligencia Civil, es la encargada de evaluar la eficiencia de los resultados del área sustantiva, bajo los principios de resultados oportunos para alcanzar los objetivos de la DIGICI.” Artículo 50 del Reglamento de la Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil.

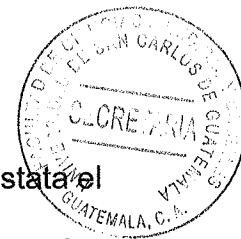


La fiscalización no solo es un requisito esencial de la democracia sino es una herramienta para la gestión eficaz y eficiente sobre la administración de los recursos del Estado pues son los impuestos de los contribuyentes los que deben utilizarse en pro de la sociedad guatemalteca, en este caso contribuyendo para la creación de políticas públicas en combate de la delincuencia común y crimen organizado a través de la inteligencia civil.

4.2.3. Ley Marco del Sistema de Seguridad Nacional

Guatemala forma parte del Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, el cual crea el modelo centroamericano de seguridad democrática, este se sustenta en la supremacía y el fortalecimiento del poder civil, el balance razonable de las fuerzas, la seguridad de las personas y de sus bienes, para superar la pobreza, promocionar el desarrollo sostenible, proteger el medio ambiente, erradicar violencia, corrupción, impunidad y todas aquellas problemáticas postconflicto que ponen en peligro la seguridad de los países centroamericanos y sus habitantes.

Derivado de este y demás instrumentos internacionales aceptados y ratificados por Guatemala surge la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, tiene como objeto establecer las normas jurídicas de carácter orgánico y funcional necesarias para la realización de las actividades de seguridad interior, seguridad exterior y de inteligencia, por parte del Estado de Guatemala, con la finalidad de lograr de manera integral el estricto apego a la Constitución Política de la República de Guatemala, los derechos humanos y los tratados internacionales que regulan esta materia.



Esta ley norma lo referente al Sistema Nacional de Seguridad dentro de la cual constata el marco institucional, instrumental y funcional del Estado para hacer frente a los desafíos que se presentan en materia de seguridad, coordinando acciones interinstitucionales sujetas a controles democráticos, para la creación de políticas integrales en dicha materia.

Se encuentra regulado lo referente al Sistema Nacional de Inteligencia que se conforma por todas aquellas instituciones y procedimientos que atacan de manera preventiva las amenazas y riesgos a la seguridad de la nación, a través de la inteligencia estratégica civil y militar.

La Dirección General de Inteligencia Civil forma parte del Sistema Nacional de Inteligencia por lo que está sometida a los siguientes controles democráticos externos que establece la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad. Dentro de estas se encuentran los que le corresponde al Organismo Legislativo regulado en el Artículo 33 el cual indica “Se crea la Comisión Legislativa Específica de Asuntos de Seguridad Nacional y de Inteligencia, conformada por un integrante de cada uno de los partidos políticos representados en el Congreso de la República.”

La Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil menciona este control, y la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad la crea y establece sus objetivos, tal como lo indica el Artículo 34 de dicha ley: “El control por el Organismo Judicial se realiza, a petición de parte afectada o del órgano estatal encargado de representarlo, sobre aquellas actividades y operaciones que efectúan las instituciones del Sistema Nacional de Seguridad que por



mandato constitucional y legal requieran autorización y control judicial de conformidad con las disposiciones establecidas en las leyes sobre la materia, así como del respeto del principio de legalidad del Sistema Nacional de Seguridad.”

Tal como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil en cuanto a las actividades que se lleven a cabo en materia de inteligencia, específicamente las dirigidas a la inteligencia civil previo a interferir cualquier tipo de comunicaciones, que desprenda de ellas la recopilación de cualquier clase de información y datos, se necesita autorización del órgano jurisdiccional competente.

“El control ciudadano se garantiza por medio de la participación ciudadana sobre la acción pública y en la incidencia en el proceso de diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas en el ámbito de la seguridad de la Nación. El papel de la ciudadanía es un control democrático externo, autónomo e independiente, que podrá ser canalizado hacia la comisión legislativa correspondiente del Congreso de la República; al Consejo Nacional de Seguridad... al Procurador de los Derechos Humanos, Partidos Políticos y demás instancias del sistema democrático.”

“El control ciudadano es, entre otros mecanismos, el espacio integrado por representantes de los niveles de organización de la sociedad guatemalteca, para ejercer, entre otras funciones, la auditoria social del Sistema Nacional de Seguridad, sin perjuicio de control externo que otras organizaciones, instituciones o personas realicen.”



Este control tal como lo indica el Artículo 35 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, es poco efectivo porque la sociedad civil en el país desconoce de la materia y la información que maneja la institución tiene grado de reserva, lo cual hace poco efectivo este control y dentro de la Ley de la DIGICI no se tiene contemplado de manera expresa. Pese a las acusaciones que se han formulado en contra de la DIGICI en los últimos años, la sociedad civil no ha podido fiscalizarla y corroborar su correcta utilización.

Dentro de los controles internos a los que se refiere la ley están: los sistemas de carrera y sistemas disciplinarios, los complementa una Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, la cual es responsable de custodiar por que se cumplan los controles internos del sistema, ya que se encuentran coordinados interinstitucionalmente con las demás inspectorías de las instituciones que forman parte de este sistema.

4.3. Consideraciones para delimitar la función de inteligencia

Guatemala ha atravesado un proceso de coyuntura política inestable durante la última década, esta se ha caracterizado por el atropello y debilitamiento de la institucionalidad en el sector de seguridad, y como consecuencia se ha generado, que se violenten los principios plasmados en el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica.

Los gobiernos de turno se han dedicado a utilizar el discurso y los conceptos que se creían superados no solo por la historia, sino por la legislación nacional vigente, que corresponden a modelos autoritarios y antidemocráticos.



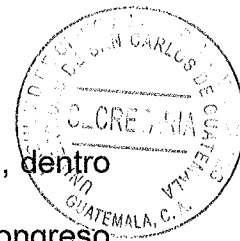
La Dirección General de Inteligencia Civil dependiente del Ministerio de Gobernación, ha sido señalada de realizar persecución política hacia militantes sociales y actores de la arena política local, esta situación trae consigo que la población guatemalteca pierda la confianza en instituciones creadas con el fin de salvaguardar la seguridad del Estado.

El Ministerio de gobernación pasa por una desestabilización, debido al cambio de mando recurrente dentro de los períodos de gobierno, lo cual dificulta que se genere una línea de trabajo eficiente que brinde resultados a corto plazo en disminución de los hechos delincuenciales y criminales que afronta el país.

El ámbito de la inteligencia civil es considerado un asunto de seguridad nacional por lo que requiere de cierto grado de reserva para que sea efectiva, el conocimiento de esta no es susceptible a fiscalización por los ciudadanos, ya que los controles a los que está sometida la institución encargada de dirigir estas actividades no son las comunes. “Los requerimientos de las agencias de inteligencia y las normas de una sociedad abierta plantean el más agudo de los aparentes dilemas para un gobierno democrático. Las agencias de inteligencia, por su naturaleza, funcionan en secreto sin estar sujetas a las reglas normales del Estado.”³⁸

De lo anterior parte la importancia que poseen las funciones dentro de la inteligencia civil, ya que sus competencias deberían de encontrarse cuidadosamente delimitadas en leyes públicas, y no en una legislación secreta. La Ley de la Dirección General de Inteligencia

³⁸ Halperin, Morton. **Inteligencia en una Sociedad abierta**. Pág. 50.



Civil no responde a los intereses de la población guatemalteca en la época actual, dentro de esta no se estableció el control ciudadano y nunca hubo voluntad política en el Congreso de la República específicamente por la comisión en cargada de esta materia para reformar la normativa vigente e incorporarlo.

La actividad de inteligencia civil en Guatemala es una herramienta que va en detrimento gobierno tras gobierno, la DIGICI se ha visto señalada de mal utilizar la estructura, los recursos humanos y materiales (tecnologías sumamente invasivas que van más allá de los datos). “El gobierno del Partido Patriota empezó a gastar Q90 millones para comprar equipo tecnológico de última generación para escuchar llamadas, ver mensajes, robar claves de correos y acceder a redes sociales... ordenó el seguimiento a políticos, empresarios, periodistas, activistas y diplomáticos... El equipo encargado de realizar estas actividades era dirigido por los jefes de la Dirección General de Inteligencia Civil.”³⁹

Violando así el objeto establecido dentro de las leyes que la norman y en perjuicio de las personas u organizaciones civiles que para los gobiernos de turno sean catalogadas como opuestas al logro de sus objetivos políticos. “En diversos casos, los órganos de inteligencia en Latinoamérica, además de realizar inteligencia criminal, aspecto en el que están alcanzando un creciente desarrollo, realizan también inteligencia política.”⁴⁰ Estas actividades son características de los antiguos organismos de inteligencia.

³⁹ Sas, Ángel y Coralina Orantes. **Espionaje ilegal del gobierno: Aquí está la investigación de Nuestro Diario (Parte I)**. Sitio Web: <https://nomada.gt/pais/la-corrupcion-no-es-normal/espionaje-ilegal-del-gobierno-aqui-esta-la-investigacion-de-nuestro-diario-parte-i/> (Consultado: 13 de septiembre de 2019).

⁴⁰ Ugarte, José Manuel. **Panorama de la inteligencia criminal latinoamericana**. Sitio Web: <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/view/1586>. (Consultado: dos de octubre de 2019).



Esta postura de los gobiernos es la circunstancia que constituye la más determinante negación del profesionalismo en esta materia lo cual causa la comisión del delito de: “Intercepción o reproducción de comunicaciones. Quien valiéndose de medios fraudulentos interceptare, copiare o grabare comunicaciones” de cualquier naturaleza perteneciente a instituciones del Estado será sancionado con prisión de seis meses a tres años. Artículos 219 y 220 del Código Penal. Pero al tener grado de confiabilidad no saldrá a la luz esta información por lo que no pueden proceder legalmente las víctimas.

La Dirección General de Inteligencia Civil debería de enfocarse únicamente en prevenir y contrarrestar las amenazas reales para la seguridad del Estado, como en obtener y gestionar una cooperación eficaz con otros países.

Dentro del cuerpo normativo que rige a la DIGICI no se encuentra de manera explícita la prohibición del espionaje político interno, derivado a que la función de inteligencia civil carece de límites específicos dentro de sus campos de acción y el tipo que se encuentra en el ordenamiento jurídico vigente es deficiente en este sentido.

Esto demuestra que los controles hacia la actividad de inteligencia civil están incapacitados para prevenir y detectar las irregularidades que surgen dentro de la institución que la dirige. Los casos derivados de esta problemática han sido denunciados por el periodismo investigativo ante la población guatemalteca, pero han causado poco eco dentro de la sociedad por la falta de conocimiento en esta materia y el desconocimiento de los alcances tecnológicos que el gobierno de Guatemala posee.



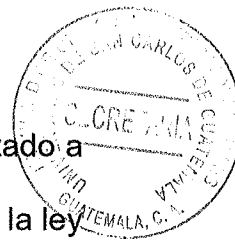
Derivado de ello el Congreso de la República, sobre todo ante la Comisión encargada carecen de voluntad política de solicitar informes de las denuncias ejercidas por la violación de libertades individuales y la vigilancia constante a la sociedad civil.

La Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil debe incorporar una delimitación clara y establecer las prohibiciones necesarias derivadas de esta, en cuanto al uso y función de la inteligencia civil en Guatemala. Existen países con alto nivel de institucionalidad los cuales han logrado superar esta problemática debido al establecimiento de límites indudables a la función de la inteligencia civil, estos son mucho más estrictos puesto que se implementan en el interior del país.

Es obligación del Estado asegurar que estas prácticas sean apegadas a derecho, a los principios de legalidad, al respeto escrupuloso de los derechos humanos y garantías individuales, estableciendo las prohibiciones para implementar las actividades de inteligencia civil hacia los ciudadanos, residentes legales o habitantes del país para evitar el debilitamiento del sistema democrático.

4.4. Límites de la función de inteligencia civil a determinar dentro de la Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil

La Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil dentro de su contenido establece la función que desarrolla la DIGICI, objeto, actividades, estructura, así como los controles internos y externos de la institución, estos últimos en aras de garantizar que la inteligencia



civil sea implementada en el combate de la delincuencia común y el crimen organizado a través de políticas de Estado. Los límites de la función de inteligencia civil dentro de la ley son insuficientes, ya que, en el tiempo de su promulgación y entrada en vigor, no se tomaron en cuenta circunstancias que son imprescindibles al regular la función de inteligencia civil dentro de una sociedad democrática.

Dentro del título II capítulo I de la Constitución Política de la República de Guatemala referente a los derechos individuales se encuentra la inviolabilidad de correspondencia, documentos y libros, Artículo 24: “La correspondencia de toda persona, sus documentos y libros son inviolables. Solo podrán revisarse o incautarse, en virtud de resolución firme dictada por juez competente y con las formalidades legales. Se garantiza el secreto de las correspondencias y de las comunicaciones telefónicas, radiofónicas, cablegráficas y otros productos de la tecnología moderna.”

Este derecho es inherente a todo guatemalteco, por lo que las instituciones deben acatar la norma constitucional. También se encuentra establecido en el Artículo 11 punto dos de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos:

“Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, domicilio o en su correspondencia...” En caso de que suceda cualquier revisión o incautación de información y datos que no sean de acceso o dominio público, para que se garantice el secreto de correspondencia y telecomunicaciones. La Ley de la DIGICI lo regula dentro del Artículo cuatro, referente a las escuchas telefónicas.



“En los casos donde existan indicios de actividades del crimen organizado con énfasis en la narcoactividad y la delincuencia común, en las que hubiera peligro para la vida, la integridad física, la libertad y los bienes de personas determinadas, el Ministerio Público puede solicitar como medida de urgencia, la autorización de una Sala de la Corte de Apelaciones para intervenir temporalmente en comunicaciones telefónicas y radiofónicas, eléctricas y similares... Ninguna información obtenida, ajena a los fines de la intervención, podrá ser utilizada como prueba en contra de persona alguna.”

El Ministerio Público es el ente encargado de hacer la solicitud, y el organismo jurisdiccional la conoce y otorga; la Sala de la Corte de Apelaciones, garantizando el respeto a los derechos constitucionales. El Artículo cinco de la ley establece la garantía de confidencialidad “Serán confidenciales los datos suministrados por particulares bajo garantía de confidencia. En ningún caso tales datos podrán constituir prueba judicial si la correspondiente posibilidad de control por la parte imputada. Al funcionario o empleado que viole esta garantía se le deducirán las responsabilidades civiles y penales correspondientes.”

Esta garantía es de cumplimiento obligatorio para los funcionarios y empleados que funjan dentro de la institución ya que establece que de no ser así se deducirán responsabilidades, tanto civiles como penales; la cuestión radica en que la ley más allá de esto, no indica en qué consisten; se encuentra desarrollado, grosso modo, dentro del cuerpo normativo, así mismo no existe una prohibición explícita o específica que sea desarrollada como un tipo penal de la propia ley.



La única sanción explícita en el ordenamiento jurídico vigente del país se encuentra en el Código Penal, este tipifica el delito de interceptación o reproducción de comunicaciones, el cual es deficiente al momento de realizar una denuncia en contra de las autoridades encargadas de realizar la función de inteligencia, ya que por cuestiones de seguridad nacional no existe vía libre para realizar las investigaciones correspondientes. Lo único que la ley de la DIGICI establece como actividades de la inteligencia civil están en el Artículo seis:

“Las actividades de la Dirección General de Inteligencia Civil, así como su organización, medios, procedimientos, personal, instalaciones, centros de datos de fuentes de información y la información que pueda llevar al conocimiento de lo anterior estarán considerados como asuntos de seguridad nacional.” Esto evidencia la amplitud que posee la inteligencia civil en el país y lo vago que se encuentran desarrolladas sus actividades, puesto que influye el grado de secretividad que se le da para excusar sus competencias ilimitadas.

Artículo siete: “Restricción de actividades. La Dirección General de Inteligencia Civil no podrán intervenir en investigaciones de casos sujetos a procedimientos judiciales iniciados, ni en las operaciones policíacas que se deriven de la inteligencia producida.” Este es el único Artículo destinado a ser una limitante, que desde la perspectiva de la inteligencia civil es poco clara, ya que debe encontrarse excluida de su competencia de manera expresa toda actividad política y asociativa legal. Solamente estos artículos contienen los límites a la función de inteligencia, dentro de la Ley de la DIGICI.



Dada la importancia que tiene el sistema de inteligencia dentro del Estado de Guatemala, se deben de incorporar dentro de la Ley de la DIGICI límites concretos, para que sean de conocimiento público.

La función de inteligencia debe estar limitada en su ejercicio al estricto cumplimiento a la Constitución Política de la República de Guatemala, a los tratados y convenios internacionales adoptados y ratificados por Guatemala en materia de derechos humanos, las demás leyes que conforman el ordenamiento jurídico vigente del país y la jurisprudencia, para que la información y datos obtenidos a través de la inteligencia civil no sean utilizadas para propósitos gubernamentales.

Por lo que dentro de los límites a determinar dentro de la Ley de la DIGICI, deberán consistir en que ninguna información de inteligencia civil podrá ser obtenida con propósitos diferentes a los de asegurar la consecución de los fines esenciales del Estado, de la vigencia del régimen democrático, la integridad territorial, la soberanía, la seguridad y la defensa de la Nación, proteger las instituciones democráticas de la República, así como los derechos de la población guatemalteca en todo tiempo y lugar.

Derivado de lo anterior la Ley de la DIGICI debe contemplar dentro de su contenido la prohibición de obtener información, recolectarla, procesarla, producir inteligencia o almacenar datos, sobre ciudadanos que residan dentro del país, por el solo hecho de su raza, genero, idioma, fe religiosa, opinión política o filosófica, o de su adhesión a principios de movimientos sindicales, cooperativos, asistenciales, culturales, comunitarios, sociales



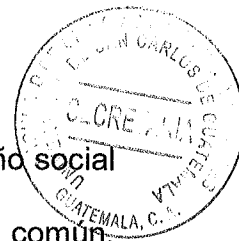
o aquellas actividades legítimas que desarrollen, por pertenecer a organizaciones legalmente constituidas dentro del país.

Esta prohibición debe contener que la Dirección General de Inteligencia Civil no podrá influir de manera alguna en la situación institucional, política, militar, policial, social y económica del país, en su política exterior, en la vida interna de los partidos políticos legalmente constituidos, en la opinión pública, en personas, en medios de difusión y comunicación, en asociaciones o agrupaciones legales de cualquier índole.

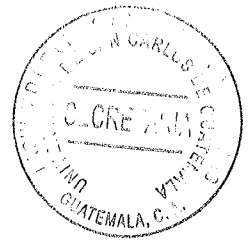
Lo anteriormente descrito con el propósito de la delimitación de la función de inteligencia civil derivado de las actividades de la DIGICI dentro del territorio, que debería ser uno de los ejes principales de los mecanismos de control que establece este cuerpo normativo, cuya función primordial asegure que la institución respete la ley y la garantía que tienen todos los ciudadanos guatemaltecos, para que estos no sean vulnerados en sus derechos sobre todo al de privacidad.

“El derecho a la privacidad es además un derecho fundamental para poder desarrollar la ciudadanía democrática. Sin el derecho a decidir sobre la propia vida y sin un espacio ajeno a la mirada de otros, ciertas libertades básicas que hacen al núcleo de la ciudadanía democrática no podrían ejercerse de manera plena.”⁴¹ Si los ciudadanos están siendo blanco de medidas de control o vigilancia por parte del Estado sin que estos estén

⁴¹ Asociación por los derechos civiles. **El descontrol democrático de los organismos de inteligencia en Argentina.** Pág. 20.



inmiscuidos en actividades que afecten bienes jurídicos tutelados, causen un daño social derivado de actividades como: crimen organizado, narcoactividad o delincuencia común, no podrán ejercer sus demás derechos con libertad sin que esta sea coartada.

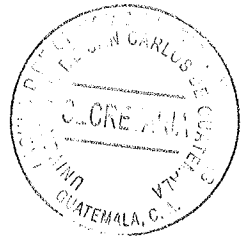


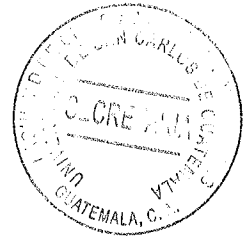
CONCLUSIÓN DISCURSIVA

La Dirección General de Inteligencia Civil, coadyuva al Ministerio de Gobernación en la creación de políticas de Estado, para frenar la delincuencia común y el crimen organizado, a través de la función de inteligencia. La Constitución Política de la República de Guatemala establece en el Artículo 24 lo referente al derecho a la privacidad, garantizando el secreto de las correspondencias y de las distintas formas de comunicaciones pertenecientes a la tecnología moderna.

La inteligencia civil goza de una naturaleza excepcional dadas sus características; las leyes que la norman deben estar encaminadas en contener competencias específicas y delimitar su actividad. Durante los últimos gobiernos se ha señalado que el empleo de la inteligencia proveniente de la DIGICI ha sido utilizada en contra de su objetivo, violando derechos humanos, principio de todo sistema democrático.

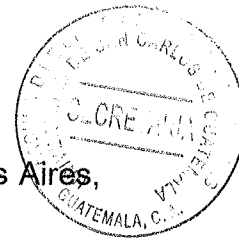
De lo anterior se desprende la necesidad imperiosa de determinar dentro de la Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil los límites a la función de inteligencia civil, esto a través de reformas realizadas por el Congreso de la República a dicha ley, enfocadas a añadir dentro de esta un apartado dirigido a señalarlas y establecer las prohibiciones correspondientes de su uso. Solo así se logrará constituir una inteligencia civil legítima y eficaz, ajena e independiente a los gobiernos de turno, evitando así la vigilancia direccionada o la vigilancia masiva sobre las comunicaciones y vida privada de los guatemaltecos, garantizando el cumplimiento de lo que dicta la Constitución.





BIBLIOGRAFÍA

- ACKERMAN, Robert. **Inteligencia en una encrucijada**. 2ª ed. Washington, DC., Estados Unidos de América: Ed. Signa 56, 2001.
- AGUILERA, Gabriel y Mauro Chacón. **Buscando la seguridad pérdida, seguridad ciudadana y consolidación democrática en Guatemala**. Guatemala: Ed. FLACSO, 1996.
- ARIAS, Marcelo Enrique. **Consideraciones comunes a los títulos IX y X del Código Penal, en manual de derecho penal. Parte especial**. 2ª ed. Buenos Aires, Argentina: s.e., 1978.
- ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS CIVILES. **El descontrol democrático de los organismos de inteligencia en Argentina**. Buenos Aires, Argentina: s.e., 2015.
- AUSTIN ALCHON, Suzanne. **Las grandes causas de muerte en la América precolombina**. Una perspectiva hemisférica Papeles de Población, vol. 5, núm. 21. Toluca, México: s.e., 1999.
- BERKOWITZ Bruce y Allan Goodman. **Inteligencia estratégica para la seguridad nacional estadounidense**. 3ª ed. Nueva Jersey, Estados Unidos de América: Ed. Prensa de la Universidad de Princeton, 1991.
- CÁCERES, José Raúl. **Inteligencia estratégica**. Brasilia, Brasil: Visión preventiva y visión proactiva para la decisión, Rev., 2000.
- CALDERÓN, Javier. **Los servicios de inteligencia, en terrorismo internacional en el siglo XXI**. 10ª ed. (Curso Internacional de Defensa, JACA 16-20). Madrid, España: Ed. Ministerio de Defensa, 2003.
- DAMMERT, Lucía. **Prevención comunitaria del delito en América Latina: desafíos y oportunidades**. Bogotá, Colombia: Ed. Desafíos 13, 2005.
- DÁVILA AVEDAÑO, Mireya. **Seguridad Ciudadana: actores y discusión**. Santiago, Chile: Ed. FLACSO-Chile, 2000.



DE LA COLINA, DANIEL. **Una aproximación al concepto de seguridad**. Buenos Aires, Argentina: Ed. Ariel, 2003.

DEL CID, Marvin. **Proyecto de inteligencia**. México, D.F.: Ed. Federal. 2002.

GARCÍA PABLOS DE MOLINA, Antonio. **Criminología una introducción a sus fundamentos teóricos**. 8ª ed. Valencia, España: Ed. Tirant Lo Blanch. 2016.

GOBIERNO DE GUATEMALA, Ministerio de Gobernación. **Estrategia nacional de prevención de la violencia y el delito**. Guatemala: 2017.

GRUPO DE TRABAJO NO.2. PROYECTO HACIA UNA POLÍTICA DE SEGURIDAD PARA LA DEMOCRACIA. **Concepto y agenda de seguridad**. Guatemala: s.e., 2002.

GRUPO DE TRABAJO NO. 4 DEL PROYECTO HACIA UNA POLÍTICA DE SEGURIDAD PARA LA DEMOCRACIA. **Aportes para el estudio de la inteligencia en Guatemala**. Guatemala: s.e., 2002.

HALPERIN, Morton. **Inteligencia en una sociedad abierta**. Colorado, Estados Unidos de América: Ed: Inteligencia y proceso, 1985.

<https://glosarios.servidor-alicante.com/inteligencia-policial/inteligencia-policial-camacho> (Consultado: 11 de abril de 2019).

<https://www.intelpage.info/concepto-y-tipos.html>. (Consultado: 15 de abril de 2019).

<http://www.seguridadjusticiaypaz.org.mx/ranking-de-ciudades-2017>. (Consultado: 28 de abril de 2019).

JELIN, Elizabeth. **Igualdad y diferencia: dilemas de la ciudadanía de las mujeres en América Latina**. Ágora, Buenos Aires: Ed. Cuadernos de estudios políticos, 1997.

LUZURIAGA, Lorenzo. **Pedagogía**. 15ª ed. México, D.F.: Ed. Losada, 1991.



MARROQUÍN, Liz. **Desigualdad y pobreza limitan desarrollo humano en las regiones del Norte y Occidente.** Sitio Web: <https://www.gt.undp.org/content/guatemala/es/home/presscenter/articles/2017/11/02/desigualdad-y-pobreza-limitan-desarrollo-humano-en-las-regiones-del-norte-y-occidente.html>. (Consultado: 12 de mayo de 2019).

MARTIN, Kate y Andrej Zreplinsky. **Servicios de seguridad en una democracia constitucional: Principios de supervisión y rendición de cuentas.** Guatemala: Ed. SEDEM, 2002.

MUGGAH, Robert. **El auge de la seguridad ciudadana en América Latina y el Caribe.** Sitio Web: <https://journals.openedition.org/poldev/2512>. (Consultado: 19 de mayo de 2019).

MUÑOZ CONDE, Francisco y Mercedes García Arán. **Derecho penal parte general.** 8ª ed. Valencia, España: Ed. Tirant lo Blanch, 2010.

OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (UNODC). **Estudio mundial sobre homicidio.** Viena, Australia: s.e., 2019.

OSSORIO, Manuel y Guillermo Caballenas de las Cuevas. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta S.R.L., 2010.

OTAN-AAP-6. **Glosario de términos Militares.** Granada, España: Ed. Talleres del servicio geográfico del Ejército, 2009.

PEÑALOZA, Pedro José y Mario Garza Salinas. **Los desafíos de la seguridad pública en México.** 1ª ed. México, D.F.: Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, 2002.

SAS, Ángel y Coralina Orantes. **Espionaje ilegal del gobierno: Aquí está la investigación de Nuestro Diario (Parte I).** Sitio Web: <https://nomada.gt/pais/lacorrupcion-no-es-normal/espionaje-ilegal-del-gobierno-aqui-esta-la-investigacion-de-nuestro-diario-parte-i/> (Consultado: 13 de septiembre de 2019).

SCHLESINGER, Stephen y Stephen Kinzer. **Fruta amarga: La CIA en Guatemala.** 5ª ed. México, D.F.: Ed. Siglo XXI. Ediciones S.A., 1987



TUDELA, PATRICIO. **Conceptos y orientaciones para políticas de seguridad ciudadana.** Sitio Web: <https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derechoshumanosseguridad/Tudel%20Conceptos%20y%20orientaciones%20para%20pol%C3ADticas%20de%20seguridad%20ciudadana.pdf>. (Consultado: 12 de mayo de 2019).

UGARTE, José Manuel. **Panorama de la inteligencia criminal latinoamericana.** Sitio Web: <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/view/1586>. (Consultado: dos de octubre de 2019).

Legislación

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Convención Americana Sobre Derechos Humanos. Pacto de San José, San José, Costa Rica, 1978.

Código Penal. Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, 1974.

Código Procesal Penal. Decreto número 51-92 del Congreso de la República de Guatemala, 1992.

Ley del Organismo Ejecutivo. Decreto número 111-97 del Congreso de la República de Guatemala, 1997.

Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil. Decreto número 71-2005 del Congreso de la República de Guatemala, 2005.

Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad. Decreto número 18-2008 del Congreso de la República de Guatemala, 2008.

Reglamento de la Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil. Acuerdo Gubernativo Número 203-2008, 2008.

Acuerdo Sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática. Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional de Guatemala, 1996.

